sumario

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

Ayuntamiento de Liendo
CVE-2014-14155 Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía. Expediente 312/2014. Pág. 31073

Ayuntamiento de Puente Viesgo
CVE-2014-14158 Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía. Pág. 31074

Mancomunidad de Municipios Miengo - Polanco
CVE-2014-14159 Decreto de delegación de funciones del presidente. Pág. 31075

2.3.OTROS

Ayuntamiento de Noja
CVE-2014-14194 Acuerdo por el que se modifica la valoración de puestos de trabajo. Pág. 31076

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Ayuntamiento de Astillero
CVE-2014-14130 Anuncio de licitación para la contratación del suministro y colocación de luminarias para el alumbrado público del término municipal. Pág. 31077

Ayuntamiento de Laredo
CVE-2014-14075 Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para las obras de demolición parcial en edificio residencial plurifamiliar, Residencia Bahía de Laredo. Expediente 399/2014. Pág. 31079

Ayuntamiento de Noja
CVE-2014-14163 Anuncio de adudicación, procedimiento abierto, de enajenación de aprovechamiento forestal extraordinario en el monte Hayedo. Pág. 31081

Ayuntamiento de Santoña
CVE-2014-14294 Ampliación del plazo de presentación de proposiciones en el anuncio de licitación, procedimiento de subasta, para autorizar la instalación de un puesto de castañas en la Plaza de San Antonio. Pág. 31082

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

Ayuntamiento de Noja
CVE-2014-14150 Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 16/03 de 2014. Pág. 31083

Concejo Abierto de Lebeña
CVE-2014-14186 Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general 2014. Pág. 31084

Concejo Abierto de Mazandrero
CVE-2014-14177 Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 1/2014. Pág. 31085

Concejo Abierto de Mazandrero
CVE-2014-14178 Aprobación definitiva de los presupuestos generales de 2009, 2010 y 2011. Pág. 31087

Junta Vecinal de Soto de Hermandad de Campoo de Suso
CVE-2014-14187 Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 1/2014. Pág. 31091

Junta Vecinal de Vejorís
CVE-2014-14185 Exposición pública de la cuenta general 2013. Pág. 31092

Junta Vecinal de Villacantid
CVE-2014-14188 Exposición pública de la cuenta general 2013. Pág. 31093

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio
CVE-2014-14191 Citación para notificación de acuerdo de inicio de expediente sancionador número 78/14/TUR. Pág. 31094

Delegación del Gobierno en Cantabria
CVE-2014-14164 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores. Expediente 2594/2014 y otros. Pág. 31095
CVE-2014-14166 Notificación de resolución de expedientes sancionadores. Expediente 2082/2014 y otros. Pág. 31097

Ayuntamiento de Cabezón de la Sal
CVE-2014-14208 Aprobación y exposición pública de los padrones de Tasas de Terrazas, Vados Permanentes, Aceras, Máquinas Expendedoras, Quioscos, Cajeros y Ocupación de Vía Pública con Mercancías de 2014, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 31099

Ayuntamiento de Noja
CVE-2014-14168 Notificación de incoación de expediente sancionador. Expediente 902/2014. Pág. 31100
CVE-2014-14170 Notificación de incoación de expediente sancionador. Expediente 909/2014. Pág. 31101
CVE-2014-14171 Notificación de incoación de expediente sancionador. Expediente 912/2014. Pág. 31102
CVE-2014-14234 Aprobación y exposición pública del padrón de la Tasa por Recogida de Basuras y Residuos Sólidos Urbanos para el cuarto trimestre de 2013, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 31103

Ayuntamiento de Solórzano
CVE-2014-14146 Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto de Actividades Económicas de 2014, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 31104

Ayuntamiento de Vega de Pas
CVE-2014-14147 Exposición pública del padrón de Tasas de Abastecimiento de Agua Potable a Domicilio, Recogida de Basuras y Alcantarillado del ejercicio 2014. Pág. 31105

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

Servicio Cántabro de Empleo
CVE-2014-14139 Notificación por comparecencia de la resolución de inicio del procedimiento de revocación y reintegro de subvención en el expediente 11/316. Pág. 31106
CVE-2014-14144 Notificación de requerimiento de subsanación de solicitud de ayuda en el expediente PEA 694/2014. Pág. 31107
CVE-2014-14145 Notificación de requerimiento de subsanación de solicitud de ayuda en el expediente PEA 526/2014. Pág. 31108

Ayuntamiento de Santander
CVE-2014-14151 Notificación del acuerdo relativo a las ayudas destinadas al fomento del emprendimiento y desarrollo empresarial en el municipio durante 2014: Programa I ayudas para la definición y puesta en marcha de nuevos proyectos empresariales. Pág. 31109

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

Ayuntamiento de Marina de Cudeyo
CVE-2014-14204 Notificación de aprobación definitiva del proyecto de urbanización de parcela situada en barrio Otero 230-L en Pontejos. Pág. 31113

Ayuntamiento de Miengo
CVE-2014-14156 Concesión de licencia de primera ocupación. Expediente 87/10. Pág. 31114

Ayuntamiento de Piélagos
CVE-2014-14060 Información pública de solicitud de licencia para acondicionamiento de la instalación de banco de sangre y tejidos en Liencres. Expediente autorización CROTU 2014/24. Pág. 31115

Ayuntamiento de Ribamontán al Monte
CVE-2014-13250 Información pública de solicitud de autorización para la construcción de vivienda unifamiliar en Anero. Pág. 31116

Ayuntamiento de Santander
CVE-2014-13810 Aprobación definitiva del Estudio de Detalle en el A.E. 8 (B) Divina Pastora. Pág. 31117

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo
CVE-2014-13928 Anuncio de dictado de resolución por la que se deja sin efecto la Autorización Ambiental Integrada 005/2006 otorgada a instalaciones industriales sitas en la localidad de Virgen de la Peña, debido al cese definitivo de la actividad productiva objeto de dicha autorización. Pág. 31128

7.5.VARIOS

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo
CVE-2014-14073 Resolución de 29 de septiembre de 2014, por la que se aprueba convocatoria del procedimiento para la evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral o de vías no formales de formación, en unidades de competencia de la cualificación profesional de confección y mantenimiento de artes y aparejos. Pág. 31129

Servicio Cántabro de Empleo
CVE-2014-14140 Notificación de citación para la participación en Proyectos Integrados de Empleo con intermediación laboral enmarcados en la Orden HAC/23/2014, de 22 de abril de 2014. Expedientes 25/2014 y otros. Pág. 31153
CVE-2014-14141 Notificación de citación para la participación en Proyectos Integrados de Empleo con intermediación laboral enmarcados en la Orden HAC/23/2014, de 22 de abril. Expedientes 19, 23 y 24/2014. Pág. 31154
CVE-2014-14142 Notificación de citación para la participación en Proyectos Integrados de Empleo con intermediación laboral enmarcados en la Orden HAC/23/2014, de 22 de abril de 2014. Expediente 34/2014. Pág. 31155

Servicio Cántabro de Empleo
CVE-2014-14143 Notificación de citación para la participación en Proyectos Integrados de Empleo con intermediación laboral enmarcados en la Orden HAC/23/2014, de 22 de abril. Expedientes 33, 35 Y 36/2014. Pág. 31156

Generalitat Valenciana
CVE-2014-14206 Notificación de resolución de expediente T0116/14. Pág. 31157

Instituto Nacional de Estadística
CVE-2014-14153 Notificación de requerimiento a obligados estadísticos. Pág. 31158

Ayuntamiento de Astillero
CVE-2014-14017 Información pública de solicitud de licencia de actividad de panadería-obrador en calle Bernardo Lavín, 8. Pág. 31159
CVE-2014-14131 Notificación a titulares de vehículos a motor, ciclomotores y remolques en situación de abandono, para su retirada de la vía pública. Pág. 31160

Ayuntamiento de Cartes
CVE-2014-14190 Notificación de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de extranjeros no comunitarios. Pág. 31162

Ayuntamiento de Reinosa
CVE-2014-14193 Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Pág. 31163

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera
CVE-2014-14195 Notificación de resolución de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Pág. 31164

Ayuntamiento de Santander
CVE-2014-14015 Información pública de solicitud de licencias de obra y actividad para acondicionamiento de local para bar en calle Río de la Pila, 16. Expediente 54/14. Pág. 31165
CVE-2014-14062 Citación para notificación por comparecencia de actos administrativos. Pág. 31166

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander
CVE-2014-14196 Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 770/2013. Pág. 31168
CVE-2014-14197 Citación para la celebración de actos de conciliación y en su caso juicio en procedimiento ordinario 966/2013. Pág. 31169

Juzgado de lo Social Nº 3 de Burgos
CVE-2014-14238 Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de despido objetivo individual 1427/2013. Pág. 31170

Juzgado de Instrucción Nº 4 de Santander
CVE-2014-14198 Notificación de sentencia 217/2014 en juicio de faltas 469/2014. Pág. 31171
CVE-2014-14199 Notificación de sentencia 483/2014 en juicio de falta inmediata 3584/2014. Pág. 31172

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE LIENDO

CVE-2014-14155 *Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía. Expediente 312/2014.*

Por resolución de la Alcaldía de fecha 6 de octubre de 2014 se adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: Delegar la totalidad de mis competencias previstas en la Ley de Bases de Régimen Local a favor de la primer teniente alcalde Dª. Mª Asunción Herrería Lanza.

Segundo: La sustitución de funciones surtirá efectos desde las cero horas del día 7 hasta las veinticuatro horas del día 12 de octubre de 2014

Tercero: Dese publicidad de esta resolución mediante anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Liendo, 6 de octubre de 2014.
P.D. 1ª teniente alcalde,
Mª Asunción Herrería Lanza.

2014/14155

CVE-2014-14155

AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO

CVE-2014-14158 *Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía.*

Por resolución de Alcaldía de 7 de octubre del 2014, se ha delegado en la primera teniente de alcalde, doña Mª Carmen Mirones Ceballos, la totalidad de las facultades delegables que corresponden a esta Alcaldía, durante el periodo de ausencia de éste, desde el día 8 al 24 de octubre (ambos inclusive).

La delegación entra en vigor a partir del día 8 de octubre y extiende sus efectos en los términos reseñados, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y de que se informe al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión ordinaria que celebre. Para su eficacia se requiere la aceptación de la mandataria que se entiende otorgada con la recepción de la notificación de la resolución. La delegada informará al alcalde de su gestión y de los actos emanados en su virtud.

Puente Viesgo, 7 de octubre de 2014.
El alcalde,
Rafael Lombilla Martínez.

2014/14158

CVE-2014-14158

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS MIENGO - POLANCO

CVE-2014-14159 *Decreto de delegación de funciones del presidente.*

Don Santos Villegas Martínez, presidente de la Mancomunidad de Municipios Miengo-Polanco, estando prevista mi ausencia temporal, en el período comprendido entre los días 6 de octubre a 16 de octubre de 2014, ambos inclusive.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y 47 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

Por la presente vengo a RESOLVER:

Primero.- Delegar en la concejala Dª. Mónica González Arenal, las funciones de la Presidencia por ausencia de su titular, durante el periodo de tiempo comprendido entre los días 6 de octubre y 16 de octubre de 2014, ambos inclusive.

Segundo.- Ordenar la inserción de la presente resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Mar, 2 de octubre de 2014.
El presidente,
Santos Villegas Martínez.

2014/14159

CVE-2014-14159

2.3.OTROS

AYUNTAMIENTO DE NOJA

CVE-2014-14194 *Acuerdo por el que se modifica la valoración de puestos de trabajo.*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2014, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Modificar, a partir del 1 de enero de 2015, la valoración a efectos de cálculo del complemento específico de determinados puestos de trabajo cubiertos por personal funcionario, de acuerdo al estudio técnico que se acompaña al expediente 1606/14, negociado entre el Ayuntamiento y la representación sindical del personal funcionario en la sesión de la Mesa de Negociación de 9 de mayo de 2014.

SEGUNDO.- Las retribuciones del personal funcionario afectado por esta modificación no experimentarán ningún incremento respecto a las actuales. El incremento de la valoración a afectos de la determinación del complemento específico se compensará de manera proporcional con la reducción de los créditos globales destinados a complemento de productividad (Expte 1527/14).

TERCERO.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria.

Contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo prevenido en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Ayuntamiento Pleno, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente anuncio, o bien recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente del ámbito de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio; y contra el acto o acuerdo que resuelva el recurso de reposición podrá interponer igualmente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición, o plazo de seis meses, si la resolución de éste último fuese presunta (artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). Todo ello sin perjuicio de que, no obstante, puedan ejercitar por su cuenta cualquier otro recurso que estime pertinente.

Noja, 6 de octubre de 2014.
El alcalde-presidente,
Jesús Díaz Gómez.

2014/14194

CVE-2014-14194

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

CVE-2014-14130 *Anuncio de licitación para la contratación del suministro y colocación de luminarias para el alumbrado público del término municipal.*

Los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas fueron aprobados por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Astillero en su sesión de 25 de septiembre de 2014 para la contratación siguiente:

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Astillero.

Número de registro: 01390089.

2.- Objeto del contrato:

Descripción del objeto: "Suministro y colocación de luminarias para el alumbrado público del término municipal de Astillero".

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado con publicidad.

c) Forma: Criterios múltiples.

4.- Presupuesto base de licitación:

El importe de la presente contratación asciende a la cantidad de "Setenta y siete mil ciento cuarenta y nueve euros con treinta y nueve céntimos" (77.149,39 €, IVA incluido).

5.- Garantías:

Provisional: No se precisa.

Definitiva: Se fija la garantía definitiva en el 5 % del precio de adjudicación, sin incluir el IVA.

6.- Obtención de documentos e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Astillero.

b) Domicilio: c/ San José, 10.

c) Localidad: 39610 Astillero.

d) Teléfono: 942 077 000.

e) Telefax: 942 077 025.

f) Perfil del Contratante: www.astillero.es.

g) Fecha límite de obtención de documentación e información: 15 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el B.O.C.

CVE-2014-14130

7.- Requisitos específicos del contratista:

Que no concurran alguna de las circunstancias de contratar señaladas en el artículo 60 del RDL, 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

8.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación. 15 días hábiles, a contar del día siguiente de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, hasta las 13:30 horas. Si el último día es inhábil o sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Astillero, en la c/ San José, 10, de Astillero.

9.- Apertura de las ofertas:

La apertura se realizará después del quinto día hábil, contados desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, de acuerdo con los artículos 138 y ss., del RDL 3/2011, de fecha 4 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Astillero, 8 de octubre de 2014.

El alcalde,

Carlos Cortina Ceballos.

2014/14130

CVE-2014-14130

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2014-14075 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para las obras de demolición parcial en edificio residencial plurifamiliar, Residencia Bahía de Laredo. Expediente 399/2014.*

Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para las obras de demolición parcial en edificio residencial plurifamiliar. Residencia Bahía de Laredo. Expediente 399/2014.

1.-Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Laredo (Cantabria).

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Contratación.

c) Número de Expediente: 399/2014.

2.-Objeto del contrato:

a) Tipo: Obras.

Descripción: Demolición parcial.

b) Lugar de ejecución: Municipio de Laredo.

c) Admisión de Lotes: No.

d) Plazo de ejecución: 6 meses.

3.-Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto con un criterio de adjudicación.

4.-Presupuesto:

Importe: 261.282,48 euros; IVA 54.869,32 euros; importe total 316.151,80 euros.

5. Garantía exigidas:

a) Provisional: No se exige.

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación, excluido el IVA.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Laredo.

b) Domicilio: Avenida de España, nº 6.

c) Localidad y código postal: Laredo 39770.

d) Teléfono: 942 605 100.

e) Fax: 942 607 603.

f) Dirección web del perfil del contratante municipal: http://www.laredo.es/09/ayto_contratos_todos.php

g) Fecha límite para obtención de documentación e información: Durante veintiséis días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de esta licitación en el BOC.

CVE-2014-14075

7.- Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica y técnica: Según apartado 6 de la cláusula 1 del pliego de cláusulas administrativas.

8. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales, contados desde el siguiente día al de la publicación del anuncio de esta licitación en el BOC, si este día fuera sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 11 del pliego de cláusulas administrativas

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro del Ayuntamiento.

Domicilio: Avenida de España, nº 6.

Localidad y código: Laredo 39770.

d) Admisión de variantes: No.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

9. Apertura de ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento.

b) Domicilio: Avenida de España, nº 6.

c) Localidad: Laredo.

d) Fecha: La apertura del sobre 1 no será pública. La fecha de apertura del sobre 2, que será pública, se publicará en el perfil del contratante.

10.- Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario hasta un máximo de 1.000 €.

Laredo, 2 de octubre de 2014.
El alcalde-presidente,
Ángel Vega Madrazo.

2014/14075

CVE-2014-14075

AYUNTAMIENTO DE NOJA

CVE-2014-14163 *Anuncio de adudicación, procedimiento abierto, de enajenación de aprovechamiento forestal extraordinario en el monte Hayedo.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se anuncia que la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha dos de julio del corriente, ha acordado la adjudicación del siguiente contrato:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Lamasón.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Enajenación de aprovechamiento forestal extraordinario en el monte Hayedo.

b) Lugar: Lamasón.

3. Tramitación:

a) Procedimiento: Abierto mediante subasta.

4. Precio del contrato: Importe total, 125.880,00 euros.

5. Adjudicación definitiva.

a) Fecha: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 2 de julio de 2014.

b) Adjudicataria: Central Forestal, S. A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: Ciento cuarenta y cinco mil veintisiete euros (145.027,00 €), más el Impuesto sobre Valor Añadido.

Lamasón, 30 de julio de 2014.
El alcalde,
Luis Ángel Agüeros Sánchez.

2014/14163

CVE-2014-14163

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

CVE-2014-14294 *Ampliación del plazo de presentación de proposiciones en el anuncio de licitación, procedimiento de subasta, para autorizar la instalación de un puesto de castañas en la Plaza de San Antonio.*

Publicado en el BOC de 10 de octubre del corriente, y con número 195 el anuncio de licitación para instalación de puesto de castañas en Santoña, se anuncia que el plazo de presentación de proposiciones será de 15 días naturales a contar de la publicación del presente anuncio en el BOC.

Quedando vigente la Clausula 7ª del anuncio anteriormente mencionado, donde se especifica la documentación que se ha de presentar en sobre cerrado.

Santoña, 10 de octubre de 2014.
La alcaldesa,
Milagros Rozadilla Arriola.

2014/14294

CVE-2014-14294

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE NOJA

CVE-2014-14150 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 16/03 de 2014.*

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2014 el expediente de modificación de créditos 16/03 de 2014 (transferencia de créditos), se expone al público en las dependencias municipales por el plazo de quince días hábiles, a los efectos de que por quienes sean interesados pueda ser examinado y, en su caso, presentadas cuantas reclamaciones estimen oportunas, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Noja, 3 de octubre de 2014.
El alcalde-presidente,
Jesús Díaz Gómez.

2014/14150

CVE-2014-14150

CONCEJO ABIERTO DE LEBEÑA

CVE-2014-14186 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general 2014.*

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de fecha 24 de septiembre de 2014, el presupuesto general de esta Entidad Local Menor, para el ejercicio 2014, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Lebeña, 24 de septiembre de 2014.
El presidente,
Alfonso Díaz Cotera.

2014/14186

CVE-2014-14186

CONCEJO ABIERTO DE MAZANDRERO

CVE-2014-14177 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 1/2014.*

Aprobado definitivamente la modificación nº 01/2014 del presupuesto del ejercicio 2014 de la Entidad Local Menor de Mazandrero, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, se publica el siguiente resumen por capítulos.

INGRESOS					
CAP.	CONCEPTO	PREVISIONES INICIALES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS
1	Impuestos directos	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00	0,00
3	Tasas y otros ingresos	0,00	3.301,20	0,00	3.301,20
4	Transferencias corrientes	1.271,00	0,00	0,00	1.271,00
5	Ingresos patrimoniales	4.294,00	2.500,00	0,00	6.794,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES		**5.565,00**	**5.801,20**	**0,00**	**11.366,20**

GASTOS					
CAP.	CONCEPTO	CRÉDITOS INICIALES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS
1	Gastos de personal	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.960,00	1.871,20	0,00	4.831,20
3	Gastos financieros	30,00	50,00	0,00	80,00
4	Transferencias corrientes	175,00	0,00	0,00	175,00
6	Inversiones reales	2.400,00	3.880,00	0,00	6.280,00
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES		**5.56,00**	**5.801,20**	**0,00**	**11.366,20**

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo

CVE-2014-14177

dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Mazandrero, 8 de octubre de 2014.
El presidente,
Rubén Puente García.

2014/14177

CVE-2014-14177

CONCEJO ABIERTO DE MAZANDRERO

CVE-2014-14178 *Aprobación definitiva de los presupuestos generales de 2009, 2010 y 2011.*

Aprobados definitivamente los presupuestos generales de la Entidad Local Menor de Mazandrero para los ejercicios 2009, 2010 y 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publican los mismos por capítulos.

EJERCICIO 2009

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	1.674,91
5	Ingresos patrimoniales	4.801,02
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	**6.475,93**

CVE-2014-14178

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	6.245,76
3	Gastos financieros	50,17
4	Transferencias corrientes	180,00
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	**6.475,93**

EJERCICIO 2010

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	1.694,91
5	Ingresos patrimoniales	10.165,21
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	**11.860,12**

CVE-2014-14178

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	11.615,26
3	Gastos financieros	64,86
4	Transferencias corrientes	180,00
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	**11.860,12**

EJERCICIO 2011

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	1.824,90
5	Ingresos patrimoniales	6.295,15
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	**8.120,05**

CVE-2014-14178

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	0,00
3	Gastos financieros	7.889,20
4	Transferencias corrientes	70,98
6	Inversiones reales	159,87
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	**8.120,05**

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrán interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Mazandrero, 8 de octubre de 2014.
El presidente,
Rubén Puente García.

2014/14178

CVE-2014-14178

JUNTA VECINAL DE SOTO DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

CVE-2014-14187 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 1/2014.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Soto, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2014, el expediente de modificación de créditos Nº 01/2014 conforme a lo dispuesto en el art 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, dicho expediente se expone al público en Soto por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, la modificación se considerará definitivamente aprobada si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Soto, 3 de octubre de 2014.
El presidente,
Ángel Mencía Olea.

2014/14187

CVE-2014-14187

JUNTA VECINAL DE VEJORÍS

CVE-2014-14185 *Exposición pública de la cuenta general 2013.*

Dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2014 la cuenta general de esta Entidad Local Menor correspondiente al ejercicio 2013, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Vejorís, 1 de octubre de 2014.
El presidente,
Fernando Gutiérrez García.

2014/14185

CVE-2014-14185

JUNTA VECINAL DE VILLACANTID

CVE-2014-14188 *Exposición pública de la cuenta general 2013.*

Dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 12 de julio de 2014 la cuenta general de esta Entidad Local Menor correspondiente al ejercicio 2013, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Villacantid, 12 de julio de 2014.
El presidente,
Fidel García Marina.

2014/14188

CVE-2014-14188

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO

CVE-2014-14191 *Citación para notificación de acuerdo de inicio de expediente sancionador número 78/14/TUR.*

No habiéndose podido notificar a través del Servicio de Correos a "Soho Gallery Santander, S. L.", como titular del establecimiento denominado "Soho Gallery", el acuerdo de inicio del expediente sancionador arriba referenciado, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, es por lo que a través del presente anuncio se le cita para que comparezca en las oficinas de la Dirección General de Turismo, Servicio Actividades Turísticas, sitas en la calle Albert Einstein, 4 - 1.ª planta, C.P. 39011 Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que el citado, o su representante debidamente acreditado, deberán comparecer en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de 9 a 14 horas, para notificarle por comparecencia actos administrativos que le afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.

Apellidos y nombre o razón social: Soho Gallery Santander, S. L.

NIF: B39795794.

Expediente número: 78/14/TUR.

Santander, 8 de octubre de 2014.

La instructora,

Laura Thomas García.

2014/14191

CVE-2014-14191

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

DERECHOS CIUDADANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA

CVE-2014-14164 *Notificación de iniciación de expedientes sancionadores. Expediente 2594/2014 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Delegación del Gobierno en Cantabria, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos Ciudadanos y Seguridad Ciudadana de la Delegación del Gobierno en Cantabria, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de Cantabria.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Santander, 7 de octubre de 2014.
El delegado del Gobierno,
por delegación de firma de 17/01/2011, el secretario general,
José Miguel Tolosa Polo.

CVE-2014-14164

EXPED.	IDENTIFIC.	INFRACTOR	MUNICIPIO	FASE	FE. FASE	SANCIÓN	LEGISLACIÓN	EDIC.
2594/2014	72194905K	ANTONIO JIMÉNEZ MANZANARES	Santander	Acuerdo de Iniciación	15/09/2014	400€	L.O. 1/1992 - 23.a)	185
2654/2014	72081882C	LUIS MANUEL GARCÍA SANTAMARÍA	Santander	Acuerdo de Iniciación	18/09/2014	301€	L.O. 1/1992 - 25.1	185
2590/2014	72054180X	ANTONIO JIMÉNEZ JIMÉNEZ	Santander	Acuerdo de Iniciación	15/09/2014	301€	L.O. 1/1992 - 23.a)	185
2663/2014	72077045J	JOSÉ LUIS RUIZ LÓPEZ	Santander	Acuerdo de Iniciación	18/09/2014	301€	L.O. 1/1992 - 25.1	185
2588/2014	20218871P	ÓSCAR GONZÁLEZ BIDASORO	Santander	Acuerdo de Iniciación	15/09/2014	301€	L.O. 1/1992 - 23.a)	185
2586/2014	72087850P	JUAN CARLOS ANUARBE RODRÍGUEZ	Camargo	Acuerdo de Iniciación	15/09/2014	301€	L.O. 1/1992 - 23.a)	185
2655/2014	72081882C	LUIS MANUEL GARCÍA SANTAMARÍA	Santander	Acuerdo de Iniciación	18/09/2014	301€	L.O. 1/1992 - 25.1	185
2671/2014	72171871X	ÁLVARO PONCIO QUINTILLA	Santander	Acuerdo de Iniciación	18/09/2014	301€	L.O. 1/1992 - 25.1	185
2664/2014	Y1437759C	SHENOL AHMED SHABAN	Santander	Acuerdo de Iniciación	18/09/2014	301€	L.O. 1/1992 - 25.1	185

2014/14164

CVE-2014-14164

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

DERECHOS CIUDADANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA

CVE-2014-14166 *Notificación de resolución de expedientes sancionadores. Expediente 2082/2014 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente, según los artículos 28 y 29 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/97, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el señor ministro del Interior dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente Boletín Oficial.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir y transcurrido dicho plazo de un mes, las resoluciones serán firmes, debiendo efectuarse el pago de las correspondientes sanciones en cualquier entidad bancaria, mediante la presentación del documento de ingreso (modelo 069) que acompaña a la Resolución y que está a su disposición en esta Delegación del Gobierno devolviendo a este Centro el "ejemplar para la Administración", o bien, por vía telemática, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Orden PRE/3662, de 29 de diciembre, en el plazo que se indica a continuación. Transcurrido el plazo de pago voluntario sin haber efectuado el importe de la deuda, se procederá a su cobro por la vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, con los correspondientes intereses de demora.

PLAZO:

Notificaciones (publicaciones) realizadas entre los días 1 y 15 de cada mes, fecha de pago desde la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior; o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Notificaciones (publicaciones) realizadas entre los días 16 y último de cada mes, fecha de pago desde la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior; o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Santander, 7 de octubre de 2014.
El delegado del Gobierno,
por delegación de firma de 17/01/2011, el secretario general,
José Miguel Tolosa Polo.

CVE-2014-14166

EXPED.	IDENTIFIC.	INFRACTOR	MUNICIPIO	FASE	FE. FASE	SANCIÓN	LEGISLACIÓN	EDIC.
2082/2014	72079037G	ADOLFO MOVELLÁN CAMINO	Liérganes	Resolución	16/09/2014	301€	L.O. 1/1992 - 23.a)	184
2177/2014	72145916E	BORJA GÓMEZ MISSIEGO	Cartes	Resolución	16/09/2014	301€	L.O. 1/1992 - 25.1	184
2181/2014	13783086Z	JUAN MARÍA OLAVARRIETA FERNÁNDEZ	Castro-Urdiales	Resolución	16/09/2014	800€	L.O. 1/1992 - 25.1	184
2098/2014	71280701K	TIRSO MANJÓN CABRERA	Santander	Resolución	16/09/2014	301€	L.O. 1/1992 - 25.1	184

2014/14166

CVE-2014-14166

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

CVE-2014-14208 *Aprobación y exposición pública de los padrones de Tasas de Terrazas, Vados Permanentes, Aceras, Máquinas Expendedoras, Quioscos, Cajeros y Ocupación de Vía Pública con Mercancías de 2014, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de septiembre de 2014, han sido aprobados los siguientes Padrones de los contribuyentes correspondientes al ejercicio 2014:

— Padrón de Terrazas, por importe de 10.211,90 €.
— Padrón de Vados Permanentes, por importe de 8.500,00 €.
— Padrón de Aceras, por importe de 360,00 €.
— Padrón de Máquinas Expendedoras, por importe de 800,00 €.
— Padrón de Quioscos, por importe de 612,00 €.
— Padrón de Cajeros, por importe de 450,00 €.
— Padrón por Ocupación de Vía Pública con Mercancías, por importe de 3.744,00 €.

Dichos padrones se exponen al público durante el periodo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, al objeto de que puedan examinarse por los interesados y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen pertinentes.

El período de cobranza de las cuotas, en período voluntario, abarcará desde el 15 de octubre al 16 de diciembre de 2014, ambos inclusive.

Transcurrido el plazo de pago en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo e intereses de demora correspondientes. Los interesados podrán interponer recurso de reposición, ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del período de exposición al público del citado padrón, de conformidad con lo establecido en los artículos 28, 161 y concordantes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante lo órganos de dicha jurisdicción en la forma y plazos determinados en la Ley 29/1988, de 13 de julio.

Cabezón de la Sal, 8 octubre de 2014.
La alcaldesa,
María Esther Merino Portugal.

2014/14208

CVE-2014-14208

AYUNTAMIENTO DE NOJA

CVE-2014-14168 *Notificación de incoación de expediente sancionador. Expediente 902/2014.*

Se notifica la resolución de Alcaldía de fecha 8 de septiembre de 2014 por la que se incoa expediente sancionador a D. Hegoi Jon de la Pinta Solaun, dictada en el expediente administrativo nº 902/2014.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre), se hace pública la notificación de la resolución de Alcaldía de fecha 8 de septiembre de 2014 en la que se acuerda incoar expediente sancionador por consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública a D. Hegoi Jon de la Pinta Solaun, como responsable de una infracción de carácter leve tipificada en el art. 50 a), en relación con el art. 51.2 de la Ley de Cantabria 5/97, sobre Prevención, Asistencia e Incorporación Social en Materia de Drogodependencia, por incumplir lo dispuesto en el art. 23. 6 g, del citado texto legal y el art. 20.3 en relación con el art. 30 de la Ordenanza Municipal de Seguridad y Garantía de la Convivencia Ciudadana, ya que intentada la notificación en su último domicilio conocido, no se ha podido practicar. El citado expediente obra en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Noja, ante el cual el interesado podrá comparecer para examinarlo. El interesado podrá formular alegaciones en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el B.O.C., advirtiéndole que en caso de no formularlas dentro del plazo fijado, se formulará el correspondiente pliego de cargos.

Noja, 30 de septiembre de 2014.
El alcalde (ilegible).

2014/14168

CVE-2014-14168

AYUNTAMIENTO DE NOJA

CVE-2014-14170 *Notificación de incoación de expediente sancionador. Expediente 909/2014.*

Se notifica la resolución de Alcaldía de fecha 9 de septiembre de 2014 por la que se incoa expediente sancionador a D. Pablo Merodio Rivero, dictada en el expediente administrativo nº 909/2014.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre), se hace pública la notificación de la resolución de Alcaldía de fecha 9 de septiembre de 2014 en la que se acuerda incoar expediente sancionador por consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública a D. Pablo Merodio Rivero, como responsable de una infracción de carácter leve tipificada en el art. 50 a), en relación con el art. 51.2 de la Ley de Cantabria 5/97, sobre Prevención, Asistencia e Incorporación Social en Materia de Drogodependencia, por incumplir lo dispuesto en el art. 23. 6 g, del citado texto legal y el art. 20.3 en relación con el art. 30 de la Ordenanza Municipal de Seguridad y Garantía de la Convivencia Ciudadana, ya que intentada la notificación en su último domicilio conocido, no se ha podido practicar. El citado expediente obra en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Noja, ante el cual el interesado podrá comparecer para examinarlo. El interesado podrá formular alegaciones en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el B.O.C., advirtiéndole que en caso de no formularlas dentro del plazo fijado, se formulará el correspondiente pliego de cargos.

Noja, 30 de septiembre de 2014.
El alcalde (ilegible).

2014/14170

CVE-2014-14170

AYUNTAMIENTO DE NOJA

CVE-2014-14171 *Notificación de incoación de expediente sancionador. Expediente 912/2014.*

Se notifica la resolución de Alcaldía de fecha 8 de septiembre de 2014 por la que se incoa expediente sancionador a D. Urtzi Mateo Serrano, dictada en el expediente administrativo nº 912/2014.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre), se hace pública la notificación de la resolución de Alcaldía de fecha 8 de septiembre de 2014 en la que se acuerda incoar expediente sancionador por consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública a D. Urtzi Mateo Serrano, como responsable de una infracción de carácter leve tipificada en el art. 50 a), en relación con el art. 51.2 de la Ley de Cantabria 5/97, sobre Prevención, Asistencia e Incorporación Social en Materia de Drogodependencia, por incumplir lo dispuesto en el art. 23. 6 g, del citado texto legal y el art. 20.3 en relación con el art. 30 de la Ordenanza Municipal de Seguridad y Garantía de la Convivencia Ciudadana, ya que intentada la notificación en su último domicilio conocido, no se ha podido practicar. El citado expediente obra en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Noja, ante el cual el interesado podrá comparecer para examinarlo. El interesado podrá formular alegaciones en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el B.O.C., advirtiéndole que en caso de no formularlas dentro del plazo fijado, se formulará el correspondiente pliego de cargos.

Noja, 30 de septiembre de 2014.
El alcalde (ilegible).

2014/14171

CVE-2014-14171

AYUNTAMIENTO DE NOJA

CVE-2014-14234 *Aprobación y exposición pública del padrón de la Tasa por Recogida de Basuras y Residuos Sólidos Urbanos para el cuarto trimestre de 2013, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Aprobado por Decreto de Alcaldía de 09 de octubre de 2014 el padrón de la Tasa por Recogida de Basuras y Residuos Sólidos Urbanos del cuarto trimestre de 2013, se anuncia la exposición al público del mismo en las dependencias de este Ayuntamiento por un plazo de quince días a contar desde el día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Contra su aprobación podrá formularse recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación en el plazo de un plazo un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública del correspondiente Padrón, de conformidad con el artículo 14.2 c) TRLHL.

Simultáneamente, se hace saber que durante los días hábiles comprendidos entre el 17 de octubre y el 17 de diciembre de 2014 se encontrarán al cobro en periodo voluntario los recibos correspondientes a la Tasa por Recogida de Basuras y Residuos Sólidos Urbanos para el cuarto trimestre de 2013.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 23 a 31 del Reglamento General de Recaudación, en relación con los artículos 59 y 60 de la Ley General Tributaria, los medios de pago podrán ser: dinero de curso legal, transferencias bancarias o cheques nominativos a favor del Ayuntamiento.

La recaudación de esos recibos tendrá lugar por el órgano de recaudación, debiendo realizarse el ingreso a favor del Ayuntamiento en la cuenta restringida de recaudación abierta en la entidad Banco Santander número ES17 0049 5376 98 2510278530, con indicación del nombre y apellidos de la persona que realiza el mismo y del número de la liquidación.

Transcurrido el periodo voluntario de pago se iniciará el periodo ejecutivo, que determinará el devengo del recargo ejecutivo del 5% hasta que haya sido notificada la providencia de apremio, momento a partir del cual se exigirá el recargo de apremio reducido del 10% del importe de la deuda no ingresada, hasta la finalización del plazo de ingreso de las deudas apremiadas, momento en el que se exigirá el recargo de apremio ordinario del 20%, así como los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Noja, 9 de octubre de 2014.
El alcalde-presidente,
Jesús Díaz Gómez.

2014/14234

CVE-2014-14234

AYUNTAMIENTO DE SOLÓRZANO

CVE-2014-14146 *Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto de Actividades Económicas de 2014, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto de Actividades Económicas del ejercicio 2014, además de la apertura del período de cobro.

Por resolución de Alcaldía de fecha 3 de octubre de 2014, ha sido aprobado el padrón cobratorio del Impuesto de Actividades Económicas del ejercicio 2014.

Los interesados podrán examinar dichos documentos en las oficinas municipales y presentar, en su caso, las reclamaciones que procedan en el plazo de quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOC.

El período voluntario para el pago de las cuotas será desde el día 9 de octubre de 2014 hasta el día 11 de diciembre de 2014, ambos inclusive pudiendo efectuarse el ingreso en el Ayuntamiento de Solórzano, todos los jueves, de 16:00 a 18:00 h., por los contribuyentes que no tengan domiciliado el cobro en entidades financieras.

Transcurrido el plazo de ingreso anterior, las deudas que no se hayan satisfecho serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se deriven de los presentes padrones, se podrá interponer recurso de reposición, ante esta Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del período de exposición al público de los citados padrones, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos de dicha Jurisdicción, en la forma y plazos determinados en la Ley 29/1998, de 13 de julio. Todo ello con independencia de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente por los interesados.

Solórzano, 3 de octubre de 2014.

El alcalde (ilegible).

2014/14146

CVE-2014-14146

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE PAS

CVE-2014-14147 *Exposición pública del padrón de Tasas de Abastecimiento de Agua Potable a Domicilio, Recogida de Basuras y Alcantarillado del ejercicio 2014.*

Este Ayuntamiento ha confeccionado con carácter provisional el padrón de contribuyentes por las Tasas de Abastecimiento de Agua Potable a Domicilio, Recogida de Basuras y Alcantarillado correspondiente al ejercicio económico de 2014; con el fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar, en su caso, las reclamaciones que sean procedentes, se abre un periodo de consulta de 10 días naturales contados a partir del siguiente día hábil al de la publicación de este anuncio en el B.O.C.

Vega de Pas, 1 de octubre de 2014.
El alcalde,
Juan Carlos García Diego.

2014/14147

CVE-2014-14147

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2014-14139 *Notificación por comparecencia de la resolución de inicio del procedimiento de revocación y reintegro de subvención en el expediente 11/316.*

En los expedientes de subvenciones en materia de formación de oferta, consistentes en la ejecución de acciones formativas dirigidas prioritariamente a los trabajadores desempleados, concedidas al amparo de la Orden EMP/82/2010, de 14 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria para el ejercicio 2011, el Servicio Cántabro de Empleo ha remitido al interesado que se cita, notificación de la resolución de la directora del Servicio Cántabro de Empleo de fecha 9 de septiembre de 2014 relativa al inicio del procedimiento de revocación y reintegro de la subvención otorgada para impartir la acción formativa 11/316.

Entidad o persona: Centro Profesional Panadero S. L.

Número de expediente: 11/316

Y para que sirva de notificación a la persona citada, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El interesado podrán comparecer, en el plazo de 10 días hábiles, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y presentar alegaciones, en el Servicio Cántabro de Empleo de Cantabria, Servicio de Formación, Sección de Gestión de Subvenciones, paseo General Dávila, 87, 2ª Planta, de Santander, en horario de 9:00 a 14:00, de lunes a viernes, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales al día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Santander, 6 de octubre de 2014.
La directora del Servicio Cántabro de Empleo.
Por autorización, resolución de 14 de agosto de 2012,
el subdirector general del Servicio Cántabro de Empleo,
José Manuel Callejo Calderón.

2014/14139

CVE-2014-14139

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2014-14144 *Notificación de requerimiento de subsanación de solicitud de ayuda en el expediente PEA 694/2014.*

En el expediente de solicitud de ayuda por la creación de empleo autónomo, regulada por el Decreto 9/2013, de 28 de febrero, el Servicio Cántabro de Empleo ha remitido al interesado que se cita notificación de requerimiento de subsanación de solicitud:

Entidad o persona: Simone Stocchi.

Número de expediente: PEA 694/2014.

Requerimiento: Deberá aportar la siguiente documentación:

Al consultar datos sobre sus obligaciones frente a la Seguridad Social se observa la existencia de una deuda, por lo que deberá aportar: Certificado de la Seguridad Social, a fecha actual, acreditando que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con este organismo.

Para efectuar dicho trámite, se le concede un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, con la advertencia expresa de que en caso de no atenderse debidamente este requerimiento, se le tendrá por desistido de su solicitud, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 8.5 del Decreto 9/2013, de 28 de febrero.

Y para que sirva de notificación a la persona citada anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, conforme señalan los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 6 de octubre de 2014.
La directora del Servicio Cántabro de Empleo.
Por autorización, resolución de 14 de agosto de 2012,
el subdirector general del Servicio Cántabro de Empleo,
Jose Manuel Callejo Calderón.

2014/14144

CVE-2014-14144

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2014-14145 *Notificación de requerimiento de subsanación de solicitud de ayuda en el expediente PEA 526/2014.*

En el expediente de solicitud de ayuda por la creación de empleo autónomo, regulada por el Decreto 9/2013, de 28 de febrero, el Servicio Cántabro de Empleo ha remitido al interesado que se cita notificación de requerimiento de subsanación de solicitud:

Entidad o persona: Diego Amato.

Número de expediente: PEA 526/2014.

Requerimiento: Deberá aportar la siguiente documentación:

Al consultar datos sobre sus obligaciones frente a la Seguridad Social se observa la existencia de una deuda, por lo que deberá aportar: Certificado de la Seguridad Social, a fecha actual, acreditando que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con este organismo.

Para efectuar dicho trámite, se le concede un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, con la advertencia expresa de que en caso de no atenderse debidamente este requerimiento, se le tendrá por desistido de su solicitud, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 8.5 del Decreto 9/2013, de 28 de febrero.

Y para que sirva de notificación a la persona citada anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, conforme señalan los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 6 de octubre de 2014.
La directora del Servicio Cántabro de Empleo.
Por autorización, resolución de 14 de agosto de 2012,
el subdirector general del Servicio Cántabro de Empleo,
Jose Manuel Callejo Calderón.

2014/14145

CVE-2014-14145

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-14151 *Notificación del acuerdo relativo a las ayudas destinadas al fomento del emprendimiento y desarrollo empresarial en el municipio durante 2014: Programa I ayudas para la definición y puesta en marcha de nuevos proyectos empresariales.*

Habiendo sido imposible practicar las notificaciones, que se señalan con cada número de expediente, efectuadas por la Concejalía de Empleo y Desarrollo Empresarial, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre), procédase a practicar las notificaciones por medio de anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el B.O.C, el Acuerdo que a continuación se transcribe:

Número de Expediente: IE/004/2014

Destinatario: Doña María Teresa Bedoya Gómez

Pongo en su conocimiento que la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 1 de septiembre de 2014, adoptó el siguiente acuerdo:

"PROPUESTA DE ACUERDO

Con fecha 28 de mayo de 2014 se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria número 101 la Convocatoria de Ayudas destinadas al Fomento del Emprendimiento y Desarrollo Empresarial en el municipio de Santander para el año 2014, de acuerdo con las correspondientes Bases reguladoras, aprobadas en Sesión Plenaria de este Ayuntamiento de fecha 27 de diciembre de 2013 y publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 12 de marzo de 2013.

La convocatoria en el artículo 2.1 establece que la partida presupuestaria es de 60.000 € (50 % para el Programa I y 50% para el Programa II) y estos porcentajes podrán ser objeto de redistribución en caso de que en alguna de las actuaciones no hubiera solicitudes suficientes o adecuadas o resultara crédito sobrante.

El Programa I (Ayudas para la definición y puesta en marcha de nuevos proyectos empresariales en el municipio de Santander), tiene un crédito disponible de 30.000 € (art. 2.1 de la Convocatoria) y la subvención máxima a percibir por cada proyecto de 2.000 € (art.5.3 de la Convocatoria); y el artículo 17.2 de las bases reguladoras dispone que la adjudicación de las subvenciones se realizará entre aquellos beneficiarios que hayan obtenido mayor valoración, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible y que asciende a 30.000 € para el Programa I.

Realizada la valoración de las solicitudes presentadas al Programa I, que ascienden a 12, la Comisión de Valoración, de fecha 12 de agosto de 2014 informó favorablemente:

- Entender por desistidas las solicitudes de 1 peticionario, elevar propuesta de denegación a 2 peticionarios, aprobar el criterio de puntuación y admitir y elevar propuesta de concesión a 9 peticionarios;
- Redistribuir el presupuesto, asignando para el Programa II la cantidad de 12.000 € correspondientes al sobrante del Programa I.

CVE-2014-14151

Partida presupuestaria Programa I	30.000 €
Partida presupuestaria Programa II	30.000 €
Importe a subvencionar del Programa I	18.000 €
Sobrante del Programa I	12.000 €

La presidenta de la Comisión de Empleo y Desarrollo Empresarial que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

1. Aprobar el otorgamiento de subvenciones para fomento del emprendimiento en el municipio de Santander por importe total de 18.000 euros, basándose en lo establecido en la convocatoria de 28 de mayo de 2014 y según las bases reguladoras de 12 de marzo de 2013, a las personas físicas que figuran en la relación que se adjunta y por las cantidades que en la misma se determinan. Dicha relación comienza Luis Fernado Chaverra González, con N.I.F. X-7.085.029-V y una subvención por importe de 2.000 euros y termina con José Manuel Gómez Pérez con N.I.F. 72.022.949-J y una subvención por importe de 2.000 euros.

2.. ..

3.. ..

4.. ..

Por tanto, de conformidad con el citado acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se concede a María Teresa Bedoya Gómez con N.I.F. 72.039.313-R una subvención por importe de 2.000 €, destinada a financiar los costes asociados al desarrollo del itinerario de formación, planificación, análisis de viabilidad y puesta en marcha del proyecto empresarial en los plazos y condiciones que se especifican en el artículo 10 de las bases reguladoras.

Contra el citado Acuerdo, el interesado podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de recepción de la presente notificación.

Igualmente podrá interponer directamente recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente notificación.

Si interpone recurso de reposición, podrá igualmente interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra el acuerdo expreso del mismo; o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificado el acuerdo expreso en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento.

Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Para poder solicitar el pago de la subvención será necesario contar con la acreditación de haber cumplido con las obligaciones que se establecen en el artículo 10 de las bases reguladoras:

1) Dos cursos de formación presencial y/u on-line.

2) Plan de Negocio.

3) Informe de Viabilidad positivo.

A tal efecto se le asignará un tutor con el que se reunirá en un plazo máximo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación, con el que se fijará el itinerario a seguir.

CVE-2014-14151

Una vez realizado el itinerario marcado por el tutor y emitido el informe de viabilidad positivo, el beneficiario dispondrá de un plazo máximo de dos meses desde el día siguiente a la fecha de emisión del informe de viabilidad (prorrogable por dos meses más previa solicitud del interesado y debidamente argumentado y/o justificado) para iniciar la actividad.

Una vez iniciada la actividad para hacer efectivo el pago de la subvención deberá presentar, a través del Registro General de este Ayuntamiento del Centro de Iniciativas Empresariales "Mercado de México" de la calle Alta, nº 133, en un plazo de 10 días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha que conste en el alta censal, la documentación que se establece en el artículo 15 de la Convocatoria de 28 de mayo de 2014 (BOC nº 101).

El no inicio de la actividad en el plazo indicado o la no presentación en el plazo de la referida documentación llevará consigo aparejada la pérdida del derecho al cobro de la misma.

Número de Expediente: IE/008/2013

Destinatario: Don Enrique Bernardo Mazón Haya

"Pongo en su conocimiento que la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 1 de septiembre de 2014, adoptó el siguiente acuerdo:

"PROPUESTA DE ACUERDO

Con fecha 28 de mayo de 2014 se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria número 101 la Convocatoria de Ayudas destinadas al Fomento del Emprendimiento y Desarrollo Empresarial en el municipio de Santander para año 2014, de acuerdo con las correspondientes bases reguladoras, aprobadas en Sesión Plenaria de este Ayuntamiento de fecha 27 de diciembre de 2013 y publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 12 de marzo de 2013.

La convocatoria en artículo 2.1 establece que la partida presupuestaria es de 60.000 € (50 % para el Programa I y 50% para el Programa II) y estos porcentajes podrán ser objeto de redistribución en caso de que en alguna de las actuaciones no hubiera solicitudes suficientes o adecuadas o resultara crédito sobrante.

El Programa I (Ayudas para la definición y puesta en marcha de nuevos proyectos empresariales en el municipio de Santander), tiene un crédito disponible de 30.000 € (art. 2.1 de la Convocatoria) y la subvención máxima a percibir por cada proyecto de 2.000 € (art.5.3 de la Convocatoria); y el artículo 17.2 de las bases reguladoras dispone que la adjudicación de las subvenciones se realizará entre aquellos beneficiarios que hayan obtenido mayor valoración, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible y que asciende a 30.000 € para el Programa I.

Realizada la valoración de las solicitudes presentadas al Programa I, que ascienden a 12, la Comisión de Valoración, de fecha 12 de agosto de 2014 informó favorablemente:

- Entender por desistidas las solicitudes de 1 peticionario, elevar propuesta de denegación a 2 peticionarios, aprobar el criterio de puntuación y admitir y elevar propuesta de concesión a 9 peticionarios;
- Redistribuir el presupuesto, asignando para el Programa II la cantidad de 12.000 € correspondientes al sobrante del Programa I

CVE-2014-14151

Partida presupuestaria Programa I	30.000 €
Partida presupuestaria Programa II	30.000 €
Importe a subvencionar del Programa I	18.000 €
Sobrante del Programa I	12.000 €

La presidenta de la Comisión de Empleo y Desarrollo Empresarial que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

1.. ..

2. Denegar, basándose en la citada convocatoria, las subvenciones solicitadas por las siguientes personas físicas que figuran en la relación que se adjunta y por los motivos que se detallan en cada caso. Dicha relación comienza con Enrique Bernardo Mazón Haya, con N.I.F. 72.082.891-V, por art. 2.1 c) B.R. / art. 3.1 c) Conv. y termina con Eugenia Sandra Alonso García, con N.I.F 13.796.322-W, por art. 10.2 B. R., art. 6.1 B.R. y 5 Conv.

3.. ..

4.. ..

Por tanto, de conformidad con el citado acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se deniega a Enrique Bernardo Mazón Haya con N.I.F. 72.082.891-V la subvención solicitada por art. 2.1 c) B.R. / art. 3.1 c) Conv (no hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias).

Contra el citado acuerdo, el interesado podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de recepción de la presente notificación.

Igualmente podrá interponer directamente recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente notificación.

Si interpone recurso de reposición, podrá igualmente interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra el acuerdo expreso del mismo; o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificado el acuerdo expreso en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento.

Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 6 de octubre de 2014.
La concejala delegada de Empleo y Desarrollo Empresarial,
Gema Díaz Domínguez.

2014/14151

CVE-2014-14151

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

CVE-2014-14204 *Notificación de aprobación definitiva del proyecto de urbanización de parcela situada en barrio Otero 230-L en Pontejos.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y dado que habiéndose intentado la notificación ésta no se ha podido practicar a la persona interesada Nukamel Ibérica, S. A. en su último domicilio conocido. Se realiza la notificación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de Marina de Cudeyo en sesión de fecha 25 de septiembre de 2014, mediante la publicación del presente anuncio en el B.O.C. y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio, siendo los datos del acto a notificar los siguientes:

— Aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la parcela, Ref. Catastral 6470101VP3067S0001YJ, en suelo clasificado urbano (IT), sita en Bº Otero nº 230-L, en Pontejos, a instancia de D. Venancio Cagigas García, redactado por el Arquitecto D. Federico Rodríguez - Parets Rivero, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria en fecha 10 de junio de 2014, en los términos señalados en los informes emitidos.

A efectos informativos se indica que podrá durante el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, comparecer en Oficinas Generales del Ayuntamiento en horario de 9:00 a 14:00 de lunes a viernes, para su correspondiente notificación. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá efectuada a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Marina de Cudeyo, 30 de septiembre de 2014.
El alcalde,
Federico Aja Fernández.

2014/14204

CVE-2014-14204

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

CVE-2014-14156 *Concesión de licencia de primera ocupación. Expediente 87/10.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.2 de la LOTRUSCA en su redacción dada por Ley 6/2010, de 30 de julio (BOC de 13 de agosto de 2010), se hace público la concesión de la licencia de primera ocupación para legalización de vivienda unifamiliar cuyos datos se detallan a continuación:

Fecha de la concesión: 2 de octubre de 2014.

Órgano: Decreto de Alcaldía.

Promotor: José Rodríguez Pérez con DNI nº 13.896.345-K.

Dirección de la licencia: Calle San Miguel nº 1.200 de la localidad de Miengo.

Contra la anterior resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer:

1. Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o resolución que se publica, en el plazo de un mes, que se computará desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOC.

2. Si interpone recurso de reposición, contra su resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquel en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

3. También podrá interponerse cualquier otra reclamación admitida en derecho en defensa de sus intereses.

Miengo, 3 de octubre de 2014.
El alcalde,
Avelino Cuartas Coz.

2014/14156

CVE-2014-14156

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2014-14060 *Información pública de solicitud de licencia para acondicionamiento de la instalación de banco de sangre y tejidos en Liencres. Expediente autorización CROTU 2014/24.*

De conformidad con lo dispuesto en la DT 2ª y el art. 116.1 de la Ley 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, tras su nueva redacción otorgada por la Ley 3/2012, de 21 de junio, se somete a información pública por período de 15 días el expediente promovido por Banco de Sangre y Tejidos de Cantabria de la Fundación Marqués de Valdecilla, de solicitud de licencia de acondicionamiento para la instalación de actividad de Banco de Sangre y Tejidos en edificación existente vinculada a actividad hospitalaria en Liencres, parcela 63 del polígono 32, en Suelo No Urbanizable Genérico (categoría C), Suelo Rústico de Protección Ordinaria según LOTRUSCAN.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento de Piélagos.

Piélagos, 22 de septiembre de 2014.
El alcalde,
Enrique Torre Bolado.

2014/14060

CVE-2014-14060

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE

CVE-2014-13250 *Información pública de solicitud de autorización para la construcción de vivienda unifamiliar en Anero.*

Se ha solicitado autorización por Dña. Vanesa Marban González para la construcción de vivienda unifamiliar en Suelo Rústico de Anero, polígono 408, parcela 13.

En cumplimiento del artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, se somete a información pública durante quince días a efectos de que se pueda examinar el expediente y presentar las alegaciones que se estimen procedentes.

Ribamontán al Monte, 16 de septiembre de 2014.

El alcalde,

José Luis Blanco Fomperosa.

2014/13250

CVE-2014-13250

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-13810 *Aprobación definitiva del Estudio de Detalle en el A.E. 8 (B) Divina Pastora.*

El Pleno del Ayuntamiento de Santander, con fecha 24 de setiembre de 2014 y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 61 y 78 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y 123.1.i) de la LBRL, ha adoptado acuerdo aprobando definitivamente el Estudio de Detalle en el A.E. 8 (B) "Divina Pastora", a propuesta de D. Roberto Prieto Miguel en representación de Soluciones Integrales de Cantabria Siglo XXI (SIDECAN S. L.).

Contra dicho acuerdo podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo.

Igualmente, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del acuerdo.

Si se interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponerse el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo, o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formularse cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 25 de septiembre de 2014.
El alcalde en funciones,
César Díaz Maza.

CVE-2014-13810

INDICE

0_Antecedentes.

1_Justificación de la conveniencia y oportunidad.

2_Información

2.1_Situación, delimitación.
2.2_Características del terreno.
2.3_Red viaria y comunicaciones.
2.4_Estructura de la propiedad. Relación de propietarios.
2.5_Condiciones del planeamiento.
2.6_Infraestructuras existentes.

3_Descripción de la estructura propuesta.

3.1_Ordenación.
3.2_Justificación de ocupación en planta sótano.

4_Cuadro de Parámetros Urbanísticos Estudio de Detalle

5_Tramitación.

6_Índice de planos.

ANEXO.- Cuadro comparativo parámetros urbanísticos

CVE-2014-13810

- ***0_ ANTECEDENTES:***

AL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE SANTANDER – Servicios Municipales de Urbanismo.

Referente al Estudio de Detalle del ÁREA ESPECÍFICA AE-8(B) "DIVINA PASTORA" presentado por GRUPO SIDECAN en Febrero de este año 2014, se presentan ahora las modificaciones y aclaraciones en *REFUNDIDO DE ESTUDIO DE DETALLE DE LA AE-8(B)* para subsanar las cuestiones apuntadas por el SERVICIO JURÍDICO DE FOMENTO Y URBANISMO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTANDER en informe con fecha 25 de Marzo de 2014.

Se pretende en esta introducción; Enumerar y dar una breve respuesta a cada una de las cuestiones apuntadas por el informe del ayuntamiento de Santander. Algunas de ellas se verán desarrolladas en la documentación del *REFUNDIDO DE ESTUDIO DE DETALLE DE LA AE-8(B).*

PRIMERO: - se hizo el abono de la cantidad pendiente de 151,41€ para completar la cantidad de 224,00€ de tasas de tramitación del expediente.

SEGUNDO: - En los planos que se acompañan y más concretamente en los planos nº 8, nº9 y nº10 se define la cubierta conforme a las ordenanzas del PGOU de Santander y queda fijada la cota de coronación de los aleros de ambas fachadas. Dicha cota es la misma tanto para la fachada exterior como para la interior al patio, en cada una de las secciones transversales que se pudiesen realizar al edificio.

CVE-2014-13810

TERCERO: - Se acompaña documentación ampliada de estado actual aportando alzados, secciones y fotografía«

CUARTO: - Las dimensiones a los dos patios se han dimensionado tomando la altura sobre el piso de la planta más baja, que pudiese por tener huecos a dicho patio, estar afectada por la nueva construcción. Aplicando la fórmula que el PGOU establece de 0.25xH con un mínimo de 3m.

QUINTO: - Se aportan nuevas secciones del estado actual para la mejor evaluación del alcance de la actuación propuesta.

SEXTO: - se corrigen las contradicciones referentes a la delimitación de la planta baja. Todo el edificio dispone de planta baja y 4 plantas sótano a excepción de la zona del edificio vinculada con la calle Moctezuma en el último tramo del edificio en una longitud de fachada de 15.13m coincidente con el escalón que hace el edificio para adaptarse con la topografía de la calle Moctezuma.

SEPTIMO: - Se ha corregido la documentación conforme a los 4 puntos expuestos en el apartado séptimo del informe emitido por los servicios técnicos municipales

- Se acompaña en los planos de infografías no vinculantes para una mejor comprensión del volumen y características de los dos edificios y de ellos con respecto a las edificaciones colindantes.

SANTANDER,	*a*	*Viernes 11*	*de*	*ABRIL*	*de*	*2.014*

Conforme, La Propiedad — *El (los) Arquitecto(s)*

Roberto Prieto Miguel (Grupo Sidecan) — Borja Benavent Zabala

- ***1_JUSTIFICACIÓN DE LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.***

La ciudad de Santander cuenta con un Plan General de Ordenación Urbana (PGOU SANTANDER), cuyo texto refundido obtuvo aprobación definitiva el 17 de septiembre de 2.012, siendo publicado en el Boletín Oficial de Cantabria de 29 de Septiembre de 2.012.

El Plan General de Ordenación Urbana, requiere la realización de un Estudio de Detalle con el fin de establecer la rasante resultante, dado el fuerte desnivel de la calle Moctezuma y la edificación a la que se adosan las nuevas construcciones.

La propia legislación, especialmente en las Unidades de Ejecución, impone en muchos casos el Estudio de Detalle como adecuado instrumento de intervención, haciéndose preceptiva su aprobación previamente al desarrollo de todo proyecto de edificación. Su redacción puede formarse a instancias de un particular, como se recoge en el Reglamento de Planeamiento (Art. 140.1)

El suelo objeto del presente Estudio de Detalle es el definido por la AE. – 8 (B). Este Área Específica queda delimitada en este mismo expediente.

CVE-2014-13810

ÁREAS ESPECÍFICAS — AE - 8 (B)

DELIMITACIÓN Y ESTADO ACTUAL

DATOS BÁSICOS DE LA ORDENACIÓN

Nombre:	**Divina Pastora**
Localización:	**C/ Santa Lucía, 10**
Tipo:	**B A desarrollar**
Uso Dominante:	**Residencial**
Tipología característica:	**Manzana**
Ordenanza subsidiaria:	**M1**
Superficie (m^2):	**1.037**
Suelo Computable (m^2):	
Coeficiente de edificabilidad lucrativa (m^2/m^2):	**3,0858**
Edificabilidad (m^2):	**3.200**
Coeficiente de aprovechamiento medio (u.a.1m^2):	
Aprovechamiento medio (u.a.):	
Nº Viviendas máximas:	**50**
Sistema de actuación: Nº de unidades de ejecución:	**Actuación aislada**
Programación:	**Primer Cuatrienio**

ESTRUCTURA GENERAL DE LA ORDENACIÓN

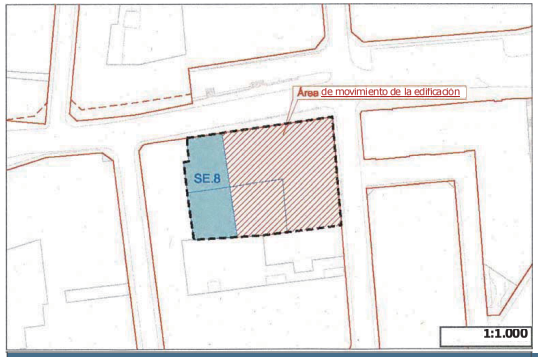

ESQUEMA DE LA ORDENACIÓN

OBJETIVO:

Otorgar un nuevo uso a la parcela sin perder un equipamiento efectivo en el centro de la ciudad.

DETERMINACIONES:

VINCULANTES:
- Las establecidas en el Convenio al efecto y en la presente ficha.
- Condición de la zona residencial:
  * La alineación interior representa el máximo fondo alcanzable por la edificación, sin que sea vinculante alinear la fachada interior al mismo.
  * La planta baja de la edificación podrá prolongarse al patio de parcela señalado en la ficha gráfica conforme a lo establecido con carácter general en las Ordenanzas.
    Número de plantas: 5.
  * Las alineaciones a viario público son vinculantes.
  * Se permiten vuelos según ordenanzas.
  * Uso dominante: residencial; compatibles: terciario, equipamiento privado.
- Condición de la zona dotacional pública:
  • El equipamiento se cederá cónstruido.
  *. Número de plantas: 5.

La edificabilidad señalada en los datos básicos dele ordenación responde a la edificación de uso dominante residencial.
- Toda la parcela será ocupada con un aparcamiento bajo rasante con un máximo de tres plantas, en el que se designarán las plazas de estacionamiento de la edificación residencial y del equipamiento el 0-plazas).
-Se requiere la realización de un Estldio de Detalle zonal fin de establecer la rasante resultante, dado el fuerte desnivel de la calle Moctezuma y la edificación a la que se adosan las nuevas construCciones.

ANTECEDENTES

Colegio cerrado por la Consejería de Educación en el año 2005 con condiciones edificatorias muy concretas lo que dificulta la reutiliiación de la actual construcción.

OBSERVACIONES

- Clasificación de suelo: suelo urbano consolidado,
- El valor de la construcción del equipamiento por metro cuadrado no superará en ningún caso el del metro cuadrado del uso dominante. En caso de que éste fuese mayor, el Ayuntamiento se hará cargo de la diferencia.

ORLIENACIÚN

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

POLI SANTANDER

CVE-2014-13810

- ***2_INFORMACION.***

2.1_Situación. Delimitación.

En el área del presente Estudio de Detalle se halla ubicada en el casco urbano de Santander, entre las calles Santa Lucía y Moctezuma.

La superficie de la Unidad de Ejecución, es de 1.037,00 m2, según la ficha incluida en el PGOU del Área Específica, Aunque según reciente medición, resulta ser en realidad de 1.059,21 m2.

2.2_Características del terreno.

La parcela presenta una apreciable pendiente Este en la calle Santa Lucía y Sur en la calle Moctezuma, descendente en ambos casos.

2.3.- Red viaria y comunicaciones.

La calle Santa Lucia está clasificada como un *eje secundario* dentro de la jerarquía de la red viaria (nº16 PGOU Santander) de comunicaciones del Municipio. La calle Moctezuma comunica la calle Santa Lucía con la plaza de Cañadio, una de las plazas de referencia del centro de Santander.

2.4.- Estructura de la propiedad. Relación de propietarios.

La unidad referida a las refs. catastrales 5229402VP3152G0001GM y 5229402VP3152G0002HQ ha pertenecido a la congregación *Religiosas Franciscanas Misioneras de la Madre del Divino Pastor* que desde 1885 hasta 2005 ha desarrollado una actividad docente.

El Pleno del Ayuntamiento de Santander, en sesión celebrada el 23 de Diciembre de 2010, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 261 de la Ley 2/2001 de 25 de Junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el Convenio Urbanístico de Planeamiento propuesto por Dª Hilaria Ramos Santos en representación de las Religiosas Franciscanas Misioneras de la Madre del Divino Pastor.

En la actualidad, Grupo SIDECAN (Soluciones Integrales de Cantabria S.XXI S.L.) está desarrollando la parcela objeto de este estudio de detalle.

2.5.- Condiciones del Planeamiento.

Los terrenos objeto del presente Estudio están clasificados por el PGOU de Santander como suelo urbano consolidado, con las condiciones expresas de la ficha AE.- 8(B).

CVE-2014-13810

Las especificaciones correspondientes a este Estudio de Detalle reflejan los siguientes parámetros urbanísticos:

Uso dominante	*Residencial*
Tipología característica	*Manzana*
Ordenanza subsidiaria	*M1*
Superficie suelo	*1.059,21 m²*
Suelo Computable	-
Coeficiente de edif. Lucrativa (m² / m²)	*3,02111*
Edificabilidad	*3.200,00 m² (corresponde al uso dominante residencia)*
Coeficiente de aprovechamiento medio	-
Aprovechamiento medio	-
Nº viviendas máximas	*50*
Sistema de actuación	*Actuación aislada*
Nº de unidades de ejecución	*No divisible*

Las determinaciones vinculantes son las establecidas en el Convenio al efecto y en la ficha AE – 8(B)

El uso dominante previsto es residencial en Manzana, siendo de aplicación las condiciones M1 de la Ordenanza Subsidiaria.

También se autorizan, los usos terciario y equipamiento privado con las condiciones que establece el PGOU.

Las alineaciones al viario público son vinculantes. La alineación interior representa el máximo fondo alcanzable por la edificación, sin que sea vinculante alinear la fachada interior al mismo.

La planta baja de la edificación podrá prolongarse al patio de parcela señalado en la ficha gráfica conforme a lo establecido con carácter general en las Ordenanzas.

2.6. Infraestructuras existentes.

El área objeto del presente expediente cuenta con todos los servicios exigidos en el artículo 95.1.a de la Ley del Suelo de Cantabria (LOTRUSCA) 2/2.001.

El área específica AE.- 8(B) se encuentra en suelo urbano consolidado, que cuenta en todas las calles a las que da frente con todos los servicios exigidos, como son encintado de aceras, saneamiento, acometida eléctrica, iluminación pública y acometidas de agua.

En la documentación gráfica se señalan los principales servicios existentes.

CVE-2014-13810

- ***3_DESCRIPCION DE LA ESTRUCTURA PROPUESTA***

3.1_Ordenación.

El presente expediente tiene por objeto ordenar el volumen del área de movimiento de la edificación y concretar las alineaciones y rasantes de acuerdo con las especificaciones del PGOU Santander.

La solución planteada respeta con precisión las determinaciones geométricas establecidas por el Plan General de Ordenación Urbana y su adaptación al plano topográfico. El edificio se desplaza verticalmente en dos ocasiones, una en la calle Santa Lucía y otra en la calle Moctezuma para adaptarse a la topografía descendiente de las calles en su alineación obligatoria y con los criterios que marca el PGOU de *condiciones de plantas y planta baja.*

La alineación exterior de la manzana forma un ángulo de 86º entre la calle Santa Lucía y la calle Moctezuma, inferior a 120º sexagesimales. Para este caso de manzana alineada, el PGOU establece un chaflán formado por un segmento que une los puntos de cada alineación situados a una distancia de 4,00 metros de la concurrencia teórica de dichas alineaciones.

El edificio de viviendas situado en el linde Oeste y colindante con el futuro edificio de equipamiento del ayuntamiento de Santander; dispone de ventanas con servidumbre de vistas. Para dimensionar el patio que se situará dentro del equipamiento y que permitirá respetar la servidumbre de las ventanas, se ha aplicado el *artículo 4.2.14 Reglas de Colindancia.* La altura a tener en cuenta es la distancia entre la cumbrera del edificio del ayuntamiento y el piso de la planta +1 del edificio de viviendas (ya que el patio no continua hasta la planta baja y en la planta baja no existen huecos de fachada). H= 12.32m. La Luz recta del patio 12.32x0.25= 3.08m

La fachada Sur del futuro edificio del ayuntamiento (fachada vinculada con el patio) sobresale con respecto al edificio de viviendas anexo 43cm. Al existir servidumbre de vistas y aplicando el *artículo 4.2.14 Reglas de Colindancia,* la altura a tener en cuenta es la distancia entre la cumbrera del edificio del ayuntamiento y el piso de la planta +0 del edificio de viviendas. H= 17.48m. La Luz recta del patio 17.48x0.25= 4.37m. Al existir una separación actual de 2.75m, la alineación interior del edificio del ayuntamiento tendrá que retranquearse los 43cm en una longitud de 4.37 – 2.75m = 1.62m

La solución propuesta se ajusta a lo requerido por el PGOU, que no admite innovación alguna como no sea la concreción de medidas de sólido capaz, que en las Normas resulta impreciso.

Respecto al sótano, toda la parcela será ocupada con un aparcamiento bajo rasante con un máximo de tres plantas en el que se asignarán las plazas de estacionamiento de la edificación residencial y del equipamiento (10 plazas).

Este Estudio de Detalle no modifica las condiciones generales ni particulares de la edificación previstas por el PGOU de Santander, por lo que son de aplicación independientemente de las determinaciones expresadas en este documento, prevaleciendo aquéllas, en caso de contradicción.

CVE-2014-13810

3.2_Justificación de ocupación en planta sótano.

Dado el apreciado desnivel de las calles Santa Lucía y Moctezuma, de más de 6m entre la parte más alta de la calle Santa Lucía y la más baja de Moctezuma y conforme al artículo *4.2.4 condiciones de los sótanos,* se puede desarrollar una cuarta planta sótano cuando ésta resulte de la prolongación de la planta -3 del sótano con frente a una calle con una rasante más baja. En nuestro caso, el sótano-3 de la calle más baja (Moctezuma) al prolongarse se convierte en el sótano -4 de la calle Santa Lucía.

4_CUADRO DE PARAMETROS URBANISTICOS ESTUDIO DE DETALLE

CUADRO DE PARAMETROS URBANISTICOS ESTUDIO DE DETALLE	
SUPERFICIE UNIDAD	*1.059,21 m²*
NUMERO DE VIVIENDAS	*Máximo de 50 Unidades*
EDIFICABILIDAD NETA	*3.200 m²*
OCUPACIÓN MÁXIMA PARCELA	*1.059,21 m² – 7.98 m2 (chaflán) = 1051,23 m2*
OCUPACIÓN MÁXIMA EN SOTANO	*1.059,21 m² – 7.98 m2 (chaflán) = 1051,23 m2*
OCUPACIÓN MÁXIMA EN PLANTA BAJA	*1.059,21 m² – 7.98 m2 (chaflán) = 1051,23 m2*
ALTURA MÁXIMA AL ALERO EN PARCELA	*5 Plantas 0.50m + 3.15 x 5 (*medido en un punto cuya cota se encuentre elevada medio metro respecto de la inferior por tener un desnivel la calle mayor de 1m)*
FRENTE DE CALLE	*Alineación*
CESION A VIARIO	*chaflán*

5_TRAMITACION

La tramitación que se debe seguir para la aprobación de los Estudios de Detalle se especifica claramente en el Art. 78 de la LOTRUSC y es la siguiente:

- Aprobación inicial, competencia del Alcalde o Comisión Delegada.
- Anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria de la aprobación inicial y apertura del trámite de información pública, con notificación a los propietarios e interesados.
- Período de información pública, de 15 días, según el R.D. 3/1.980 del 14 de Marzo, con recogida de alegaciones.

CVE-2014-13810

- Período de información pública, de 15 días, según el R.D. 3/1.980 del 14 de Marzo, con recogida de alegaciones.
- Aprobación definitiva por parte de la Corporación Municipal con introducción de las modificaciones que procedan.
- Comunicación a la Comisión Regional de Urbanismo en el plazo de 10 días, a modo únicamente informativo.
- Publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de la aprobación definitiva.

Una vez cumplida esta tramitación, se podrán efectuar las modificaciones que se estimen convenientes, siguiendo los mismos pasos anteriormente referidos, según se recoge en La Ley del Suelo y en el Reglamento de Planeamiento.

6.- INDICE DE PLANOS.

01	Situación. Escala: 1/1.500
01B	Situación cartografía digital ayuntamiento. Situación calificación PGOU. Escala: 1/1.500
02	Topográfico. Escala: 1/150
03	Parcela en estado actual. Escala: 1/150
03B	Estado actual, secciones y alzados. Escala: 1/150
03C	Estado actual, secciones y alzados. Escala: 1/150
03D	Estado actual, fotografías. Escala /
04	Infraestructuras existentes. Escala: 1/150
05	Alineaciones y Estado definitivo. Escala: 1/150
06	Ocupación en sótano. Escala: 1/150
07	Ordenación de volúmenes y espacio libre de edificación. Escala: 1/150
08	Alzado desplegado – Sección Topográfico. Escala: 1/200
09	Secciones 1, 2 y 3 + infografía
10	Secciones 4 y 5+ equipamiento ayto. Santander.

CVE-2014-13810

ANEXO:

CUADRO COMPARATIVO DE LA EDIFICABILIDAD, OCUPACION, ALTURA Y SITUACION DE LAS EDIFICACIONES, SEGUN LAS DETERMINACIONES DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA Y LAS QUE SE OBTIENEN EN EL PRESENTE ESTUDIO DE DETALLE.

	PGOU SANTANDER	***ESTUDIO DE DETALLE***
Edificabilidad	*3.200 m²*	*3.200 m²*
Ocupación Máxima en planta baja	*La sup. De la parcela deduciendo el chaflán.* *1.059,21 m² – 7.98 m2 = 1051,23 m2*	*≤ 1051,23 m2*
Altura máxima de cornisa	*0.50m + 3.15 x 5* *(*medido en un punto cuya cota se encuentre elevada medio metro respecto de la inferior por tener un desnivel la calle mayor de 1m)*	*0.50m + (3.15 x 5) +0.50m = 16.75m desde la rasante inferior a la cornisa*
Nº de viviendas	*50 Uds.*	*≤ 50 Uds.*
Sup. Bruta	*1.059,21 m²*	*1.059,21 m²*
Cesión a viario	*7.98 m²* *En zonas de edificación de manzana alineada, mediante chaflán formado por el segmento que une los puntos de cada alineación situados a una distancia de 4,00 metros de la concurrencia teórica de dichas alineaciones.*	*7.98 m²*

Nota:

Como se puede comprobar, el presente Estudio de Detalle no altera los parámetros establecidos en el PGOU de Santander, por tratarse éstos de máximos y mínimos, no existiendo variación en los mismos.

SANTANDER,	*a*	*Viernes 11*	*de*	*ABRIL*	*de*	*2.014*

Conforme, La Propiedad — *El (los) Arquitecto(s)*

2014/13810

CVE-2014-13810

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

CVE-2014-13928 *Anuncio de dictado de resolución por la que se deja sin efecto la Autorización Ambiental Integrada 005/2006 otorgada a instalaciones industriales sitas en la localidad de Virgen de la Peña, debido al cese definitivo de la actividad productiva objeto de dicha autorización.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Cantabria 17/2006, de Control Ambiental Integrado, y en virtud del artículo 31.1 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la citada Ley de Cantabria 17/2006, la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, a propuesta del Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales, ha emitido la resolución que a continuación se detalla, indicándose que la misma se encuentra insertada en la página web de la Consejería (www.medioambientecantabria.es):

— Resolución por la que se excluye del régimen de la Autorización Ambiental Integrada a las instalaciones de la empresa Terreal España de Cerámicas, S. A.U., ubicada en la localidad de Virgen de la Peña, término municipal de Cabezón de la Sal (número de expediente 005/2006), por el cese definitivo de la actividad productiva.

Santander, 1 de octubre de 2014.
El director general de Medio Ambiente,
David Redondo Redondo.

2014/13928

CVE-2014-13928

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

CVE-2014-14073 *Resolución de 29 de septiembre de 2014, por la que se aprueba convocatoria del procedimiento para la evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral o de vías no formales de formación, en unidades de competencia de la cualificación profesional de confección y mantenimiento de artes y aparejos.*

(Convocatoria EAC/2014/01).

En cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral («Boletín Oficial del Estado» número 205, de 25 de agosto), de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.1 de la Orden PRE/15/2012, de 20 de abril, por la que se regula el procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas por las personas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, (BOC número 90, de 10 de mayo), y de conformidad con lo aprobado por la Comisión Interdepartamental del Reconocimiento de las Competencias Profesionales Adquiridas por Experiencia Laboral y otras Vías no Formales de Formación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en su reunión del día 10 de septiembre de 2014, la consejera de Economía, Hacienda y Empleo

RESUELVE

Primero.- Aprobación de la convocatoria

Aprobar la convocatoria, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, para la evaluación y la acreditación de las competencias profesionales adquiridas por las personas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, en las unidades de competencia que se relacionan en el anexo I, que se regirá por lo dispuesto en el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, en la Orden PRE/15/2012, de 20 de abril, y en esta resolución.

Segundo.- Estructura, fases y órganos de la convocatoria

1. La presente convocatoria se estructura en dos partes:

a) Inscripción, que comprende desde la presentación de las solicitudes, su análisis y, en su caso, su subsanación y/o baremación, hasta la resolución sobre la admisión e inadmisión de los participantes.

b) Instrucción del procedimiento, dividida en tres fases sucesivas:

1.ª Asesoramiento.

2.ª Evaluación.

3.ª Acreditación.

Sólo las personas que sean seleccionadas en los términos establecidos en esta resolución, podrán acceder a las fases de asesoramiento, evaluación y acreditación, en su caso.

CVE-2014-14073

2. Los órganos que intervienen en esta convocatoria son:

a) La Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, como órgano competente para aprobar y resolver la presente convocatoria.

b) La Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente y la Dirección del Servicio Cántabro de Empleo como órganos encargados de la propuesta y la designación, respectivamente, de:

1.º Aquellos centros de la administración del gobierno de Cantabria, las administraciones locales, agentes sociales y de otras entidades que puedan encargarse de la información y orientación a las personas solicitantes.

2.º El personal asesor y evaluador que participe en el procedimiento, así como las cuantías a percibir por el mismo.

3.º Los centros en los que se llevará a cabo el asesoramiento y la evaluación.

Corresponderá a la Dirección del Servicio Cántabro de Empleo la expedición de la acreditación de unidades de competencias a las personas candidatas que superen el proceso de evaluación, en las que hayan demostrado su competencia profesional.

c) La Dirección General de Trabajo del Gobierno de Cantabria, que asume en virtud de lo establecido en la Orden PRE/15/2012, de 20 de abril, la condición de órgano instructor del procedimiento, así como aquellas otras funciones que le encomienda la citada orden.

3. De conformidad con lo previsto en la disposición adicional tercera de la Orden PRE/15/2012, de 20 de abril, el órgano responsable de ejecutar las actuaciones necesarias para la gestión de los fondos que financien esta convocatoria será la Dirección General de Trabajo.

Con el fin de que el presupuesto de la Dirección General de Trabajo esté adecuadamente dotado en cada momento del procedimiento para hacer frente a los gastos que del mismo se deriven, la Dirección General de Formación Profesional y el Servicio Cántabro de Empleo, le trasferirán el crédito suficiente para tal fin.

Tercero.- Unidades de competencia objeto de la convocatoria

Las unidades de competencia que se convocan, detalladas en el anexo I, son las incluidas en la siguiente cualificación profesional:

a) (MAP005_2) Confección y Mantenimiento de Artes y Aparejos.

Cuarto.- Plazas convocadas

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 6.3 de la Orden PRE/15/2012, de 20 de abril, atendiendo a las características socioeconómicas de la región, el número de personas que podrán acceder a la fase de asesoramiento es de 27.

2. Las personas seleccionadas para acceder a la fase de asesoramiento podrán ser sustituidas, por una sola vez, según el orden resultante de la resolución de admisión, por personas participantes inicialmente no seleccionadas para acceder a esta fase. Podrá realizarse la referida sustitución en caso de desistimiento o exclusión anterior al inicio del asesoramiento individual.

Quinto.- Requisitos de acceso

1. Las personas que deseen participar en esta convocatoria deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española, haber obtenido el certificado de registro de ciudadanía comunitaria o la tarjeta de familiar de ciudadano de la Unión Europea, o ser titular de una autorización de residencia o de residencia y trabajo en España en vigor, en los términos establecidos en la normativa española de extranjería e inmigración. Este requisito debe cumplirse desde la presentación de la solicitud y mantenerse hasta el final del procedimiento.

CVE-2014-14073

b) Tener 20 años cumplidos en la fecha de presentación de la solicitud de inscripción.

c) Tener experiencia laboral y/o formación anterior a la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de Cantabria», relacionada con las competencias profesionales objeto de la convocatoria, que se soliciten acreditar:

1.º En el caso de experiencia laboral: Justificar al menos 3 años de experiencia, con un mínimo de 2.000 horas trabajadas en total, en los últimos 10 años transcurridos hasta la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

2.º En el caso de formación: Justificar al menos 300 horas de formación, en los últimos 10 años hasta la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

En los casos en los que los módulos formativos asociados a la unidad de competencia que se pretenden acreditar contemplen una duración inferior, se deberán acreditar las horas establecidas en dichos módulos.

Sexto.- Solicitudes y documentación a presentar

1. Las personas interesadas en participar en esta convocatoria deberán formalizar su solicitud por escrito, en modelo normalizado, según el anexo II, el cual estará disponible en:

— Las dependencias del Servicio Cántabro de Empleo (Paseo General Dávila 87, - Santander), y su Red de Oficinas de Empleo (sitas en Santander, Torrelavega, Maliaño, Castro Urdiales, Colindres, San Vicente de la Barquera y Reinosa).

— Las dependencias del Negociado de Información de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (Calle Vargas 45, 6ª planta - Santander).

— Las dependencias de la Dirección General de Trabajo (Calle Hernán Cortes 9, 3ª planta - Santander).

— En las páginas Web de la Dirección General de Trabajo (www.dgte.cantabria.es), de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (www.educantabria.es) y del Servicio Cántabro de Empleo (www.empleacantabria.com).

2. La presentación de la solicitud supone:

a) La plena disposición para presentarse a las diferentes fases, así como pruebas o convocatorias individuales y/o grupales que las integren, una vez admitido en el procedimiento.

b) La prestación del consentimiento por parte de cada interesado para que la Administración pueda:

— Recabar de los organismos competentes la información relativa a la constatación fehaciente de los datos relativos al Documento Nacional de Identidad o al documento acreditativo de la identidad o tarjeta equivalente de las personas extranjeras residentes en territorio español -caso de ser necesario-, así como de los datos relativos a su empadronamiento, a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad y del Sistema de Verificación de Datos de Residencia, o sistema o sistemas que los sustituyan en el futuro.

— Recabar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria los datos relativos al alta en el Impuesto de Actividades Económicas o Declaración Censal en el caso de solicitantes trabajadores que sean o hayan sido autónomos o por cuenta propia, a través del Sistema de Cesión de Información Tributaria, o sistema que lo sustituya en el futuro.

— Recabar la información relativa al certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social sobre vida laboral, a través del Sistema de Cesión de Información de la TGSS, o sistema que lo sustituya en el futuro.

— Consultar los datos o documentos emitidos o en poder de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria que sean necesarios para la tramitación de la solicitud.

No obstante, cada interesado podrá denegar o revocar de forma expresa estos consentimientos, a través de comunicación escrita a la Dirección General de Trabajo en tal sentido. En este supuesto, se deberán presentar los documentos correspondientes, siendo la no aportación

CVE-2014-14073

de éstos causa para requerirle, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 71.1 y 76.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Toda solicitud deberá ir acompañada de copia de la siguiente documentación:

a) Historial personal y/o formativo de acuerdo con el modelo de curriculum vitae europeo que figura como anexo III.

b) Para la justificación de la experiencia laboral:

1.º Para personas trabajadoras asalariadas:

— Contratos de trabajo o certificaciones de la empresa donde se haya adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración de los periodos de prestación del contrato, la actividad desarrollada y el intervalo de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad. Con el fin de facilitar la presentación de la certificación de la empresa, podrá utilizarse el modelo que figura como anexo IV.

— En su caso, certificación del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad en la que se tuviera la afiliación, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación.

— Aquellas personas que revoquen el consentimiento a que se refiere el apartado 2: informe de vida laboral actualizado emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

2.º Para personas trabajadoras autónomas o por cuenta propia:

— Descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma. Con el fin de facilitar la presentación de dicha descripción, podrá utilizarse el modelo que figura como anexo V.

— En su caso, certificación del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad en la que se tuviera la afiliación en la que consten los periodos de alta.

— Aquellas personas que revoquen el consentimiento a que se refiere el apartado 2: informe de vida laboral actualizado emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social y alta en el Impuesto de Actividades Económicas o Declaración Censal.

3.º Para trabajadoras o trabajadores voluntarios, o becarios: certificación de la organización donde se haya prestado la asistencia en la que consten, específicamente, las actividades y funciones realizadas, el año en el que se han realizado y el número total de horas dedicadas a las mismas. Con el fin de facilitar la presentación de dicha descripción, podrá utilizarse el modelo que figura como anexo VI.

c) Para las competencias profesionales adquiridas a través de vías no formales de formación, la justificación se realizará mediante documento que acredite que la persona solicitante posee formación relacionada con las unidades de competencia que se pretendan acreditar, en el que consten los contenidos, las horas de formación y las fechas en que se realizó. Asimismo, deberá constar la entidad que expide el documento acreditativo de la formación recibida. Si la duración de la formación está expresada en créditos, se deberá especificar su equivalencia en horas.

d) Relación ordenada de la experiencia laboral y/o formación, según el modelo que figura en el anexo II.

e) En el caso de revocar el consentimiento a que se refiere el apartado 2, el documento o los documentos correspondientes a los datos afectados.

4. Las personas candidatas, con el fin de facilitar la fase de asesoramiento, también podrán presentar cuestionarios de autoevaluación, así como la documentación que consideren necesaria para justificar la competencia profesional requerida en las unidades de competencia en las que se hayan inscrito.

5. Todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial.

6. Las copias de documentación presentada previa exhibición de los documentos originales serán compulsados por empleado público. En cualquier caso la documentación que se presente

CVE-2014-14073

quedará en poder de la Administración.

7. La falsedad en los datos declarados o aportados conllevará la exclusión de esta convocatoria.

Séptimo.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes

1. Las solicitudes, acompañadas de la documentación requerida (original y copia para su compulsa por funcionario público), deberán ser dirigidas a la Dirección General de Trabajo del Gobierno de Cantabria y presentadas en su registro delegado, ubicado en Hernán Cortés 9, planta baja de Santander

Las solicitudes también podrán ser presentadas en:

— El registro delegado del Servicio Cántabro de Empleo, ubicado en el Paseo General Dávila 87, planta baja de Santander), o en el registro de la Red de Oficinas de Empleo (sitas en Santander, Camargo, Torrelavega, Colindres, Castro Urdiales, San Vicente de la Barquera y Reinosa).

— El registro auxiliar de la Secretaría General de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte ubicado en calle Vargas, número 53, 7ª planta.

— En las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si en uso de este derecho el expediente es remitido por correo, deberá ser presentado en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por el empleado de Correos y Telégrafos S. A. antes de que éste proceda a su certificación, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, que aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales en desarrollo de la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal.

2. El plazo de presentación de las solicitudes y documentación será de 10 días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria

3. Cada persona interesada podrá presentar una sola solicitud.

4. La presentación de la solicitud implica el conocimiento y aceptación del contenido íntegro de esta resolución.

Octavo.- Información y orientación

1. Las personas que así lo soliciten tendrán derecho a ser informadas y orientadas sobre el procedimiento objeto de esta convocatoria (naturaleza, fases, acceso, derechos y obligaciones, acreditaciones oficiales que se pueden obtener y efectos de las mismas).

La orientación que se les ofrezca facilitará que las personas puedan tomar una decisión fundamentada sobre su participación en el procedimiento. Con tal fin, podrán ser utilizados los cuestionarios de autoevaluación de las unidades de competencia objeto de esta convocatoria que, elaborados por el Instituto Nacional de las Cualificaciones, están disponibles en el sitio Web www.educacion.gob.es/educa/incual/ice_incual.html.

2. Los lugares donde se podrá obtener información y orientación son los que se indican en el anexo VII.

Noveno.- Publicación y notificaciones

1. Las notificaciones de los actos derivados de este procedimiento serán realizadas a través de su publicación en el tablón de anuncios de la Dirección General de Trabajo (C/ Hernán Cortes 9, planta baja de Santander). La publicación en este medio sustituye a la notificación, surtiendo sus mismos efectos, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.6 b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

CVE-2014-14073

Con carácter exclusivamente informativo se podrá dar difusión del contenido de dichos actos en los sitios Web de la Dirección General de Trabajo (www.dgte.cantabria.es), de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (www.educantabria.es) y del Servicio Cántabro de Empleo (www.empleacantabria.com).

2. Quedan exceptuados de lo establecido en el apartado anterior el informe provisional de la comisión de evaluación y la resolución final del procedimiento sobre acreditación o no acreditación de la competencia o competencias, que serán notificados a cada interesado en el domicilio señalado a tales efectos.

Décimo.- Admisión de candidatos

1. La Dirección General de Trabajo revisará las solicitudes presentadas. Si se apreciara carencia de alguno de los datos que en ella se requieren, o la documentación recibida fuese defectuosa o faltase alguno de los documentos preceptivos, se requerirá al solicitante para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que será dictada en los términos de los artículos 42 y 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La Dirección General de Trabajo publicará en su tablón de anuncios el listado de interesados cuya solicitud deba ser subsanada.

2. Se verificará el cumplimiento de los requisitos de acceso fijados en esta convocatoria y la veracidad de los datos declarados o aportados por las personas seleccionadas.

3. Si el número de solicitantes que cumplen los requisitos de acceso fuera mayor al de plazas convocadas, se procederá a la selección de las personas candidatas de acuerdo con lo establecido en el dispositivo Undécimo.

4. Finalizada, en su caso, la baremación de solicitudes, la Dirección General de Trabajo publicará el resultado de la selección, indicando las personas que hayan sido excluidas y la causa de su inadmisión, así como las admitidas y la puntuación adjudicada a cada una de ellas.

Las personas solicitantes dispondrán de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la lista, para efectuar reclamaciones.

5. Las reclamaciones serán resueltas por la Dirección General de Trabajo y su resultado será objeto de publicación en el tablón de anuncios de la citada dirección general; igualmente, a meros efectos informativos, se publicará en los sitios Web de la Dirección General de Trabajo (www.dgte.cantabria.es), de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (www.educantabria.es) y del Servicio Cántabro de Empleo (www.empleacantabria.com).

En la resolución figurará la relación definitiva de admitidos y excluidos, e incluirá una lista de reserva, a efectos de posibles sustituciones, según el orden resultante.

Asimismo, la Dirección General de Trabajo establecerá el plazo para que los solicitantes admitidos a la fase de asesoramiento presenten el justificante del abono de la tasa correspondiente a la fase de asesoramiento. La no presentación de dichos documentos, o la falta de aportación de documentación que afecte a su condición de admitido, conllevará la exclusión del procedimiento, siendo seleccionado el siguiente candidato según el orden establecido en dicha resolución. Finalizado este trámite, la Dirección General de Trabajo elaborará la relación de personas que pasan a la fase de asesoramiento para su publicación.

6. Contra la resolución de las reclamaciones que se adopte, que no agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada ante la consejera de Economía, Hacienda y Empleo en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Undécimo.- Criterios para la selección de solicitantes

1. Tendrán preferencia las personas empadronadas en la Comunidad Autónoma de Cantabria a la fecha de publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial de Cantabria». Igual

CVE-2014-14073

preferencia tendrán aquellas personas que trabajen en un centro de trabajo ubicado en la Comunidad Autónoma de Cantabria a la fecha de publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial de Cantabria», con independencia de su lugar de residencia.

2. Dentro del número de plazas establecido según el dispositivo Cuarto, se seleccionarán en primer lugar a las personas solicitantes que obtengan mayor puntuación, expresada con dos decimales, de entre las que tengan preferencia conforme a lo establecido en el apartado anterior, y conforme a los criterios de baremación recogidos en el anexo VIII. Una vez aplicada la citada preferencia, podrán ser seleccionadas las personas solicitantes que obtengan mayor puntuación, expresada con dos decimales, de entre las que no tengan dicha preferencia.

Para ello, las puntuaciones obtenidas serán redondeadas incrementando en una unidad el decimal anterior cuando la cifra decimal siguiente sea mayor o igual que cinco, y permaneciendo inalterado el decimal anterior cuando la cifra decimal siguiente sea menor que cinco.

3. No será objeto de puntuación la experiencia o la formación que sea requisito de participación en el procedimiento.

4. A los efectos de lo previsto en esta disposición, salvo que se establezca otra cosa, se considerará la situación de la persona solicitante en la fecha de publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial de Cantabria».

5. La puntuación obtenida por las personas solicitantes al amparo de esta convocatoria podrá surtir efectos en subsiguientes convocatorias de la misma unidad de competencia a la que se refieran. Dicha puntuación podrá ser objeto de actualización en razón de otros extremos puntuables acreditados en el marco de dichas convocatorias.

Duodécimo.- Instrucción del procedimiento

Se divide en tres fases sucesivas:

1.ª Fase de asesoramiento.

2.ª Fase de evaluación.

3.ª Fase de acreditación y registro de la competencia profesional.

Decimotercero.- Fase de asesoramiento

1. A la fase de asesoramiento tendrán acceso aquellas personas que hayan sido seleccionadas por cada unidad de competencia.

2. Se comenzará con un asesoramiento de carácter colectivo y de obligatoria asistencia, por lo que la ausencia injustificada provocará la pérdida de la condición de candidato admitido o candidata admitida en el procedimiento.

Las fechas y lugares de presentación serán hechas públicos a través del tablón de anuncios de la Dirección General de Trabajo; igualmente, a meros efectos informativos, se publicarán en los sitios Web de la Dirección General de Trabajo (www.dgte.cantabria.es), de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (www.educantabria.es) y del Servicio Cántabro de Empleo (www.empleacantabria.com)

3. Posteriormente, el asesoramiento que se realizará tendrá carácter individual y presencial. El asesor o la asesora podrá citar a la persona candidata a participar en el procedimiento cuando resulte necesario para ayudarle, en su caso, a autoevaluar su competencia, completar su historial profesional y/o formativo o a presentar evidencias que lo justifiquen.

4. La no presentación en las fechas, horas y lugares indicados, salvo justificación de la ausencia, será entendida como desistimiento de continuar en el procedimiento. A tal fin, el asesor o la asesora responsable informará a la Dirección General de Trabajo de las incidencias que se produzcan, para su control y gestión.

5. Atendiendo a la documentación aportada, el asesor o la asesora realizará un informe orientativo sobre la conveniencia de que la persona candidata acceda a la fase de evaluación y sobre las competencias profesionales que considera suficientemente justificadas:

CVE-2014-14073

a) Si el informe es positivo, se trasladará a la correspondiente comisión de evaluación toda la documentación aportada, así como el informe elaborado debidamente firmado.

b) Si el informe es negativo, se le indicará a la persona candidata la formación complementaria que debería realizar y los centros donde podría recibirla. No obstante, dado que el contenido del informe del asesor o asesora no es vinculante, la persona candidata podrá decidir pasar a la fase de evaluación. En este caso, también se trasladará a la comisión de evaluación, junto con el informe elaborado debidamente firmado, la documentación aportada.

c) En ambos casos las personas candidatas manifestarán por escrito su decisión de pasar o no a la fase de evaluación. En dicho escrito quedarán informadas de, en su caso, la obligación de abonar la tasa correspondiente en el plazo que se les indique a tal efecto. De dichos escritos dará trasladado el asesor o la asesora responsable a la Dirección General de Trabajo para su seguimiento y control.

Decimocuarto.- Fase de evaluación

1. Cada persona candidata no podrá ser evaluada en ninguna unidad de competencia en la que no se haya inscrito.

2. La evaluación tiene por objeto comprobar que el candidato o candidata demuestra la competencia profesional requerida en las realizaciones profesionales, en los niveles establecidos en los criterios de realización y en una situación de trabajo, real o simulada, fijada a partir del contexto profesional.

3. Para evaluar, se analizará el informe del asesor o de la asesora y toda la documentación aportada por la persona candidata, y en su caso, recabando nuevas evidencias necesarias para evaluar la competencia profesional requerida en las unidades de competencia en las que se haya inscrito. Para ello se podrán utilizar, entre otros, los siguientes métodos: la observación del candidato o candidata en el puesto de trabajo, simulaciones, pruebas estandarizadas de competencia profesional y entrevista profesional.

Las fechas y lugares de presentación serán hechas públicas a través del tablón de anuncios de la Dirección General de Trabajo; igualmente, a meros efectos informativos, se publicarán en los sitios Web de la Dirección General de Trabajo (www.dgte.cantabria.es), de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (www.educantabria.es) y del Servicio Cántabro de Empleo (www.empleacantabria.com)

La no presentación en las fechas, horas y lugares indicados, salvo justificación de la ausencia, será entendida como desistimiento de continuar en el procedimiento. La comisión de evaluación informará a la Dirección General de Trabajo de las no presentaciones para su control y gestión.

4. La comisión de evaluación emitirá un informe provisional comprensivo del resultado de la evaluación de la competencia profesional de cada unidad de competencia, que se expresará en términos de demostrada o no demostrada, del que se dará traslado a la Dirección General de Trabajo.

5. El informe provisional será notificado en el domicilio del interesado por la Dirección General de Trabajo. Las personas interesadas podrán presentar reclamación por escrito dirigida al presidente de la comisión de evaluación, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a su notificación.

6. Transcurrido el plazo de reclamaciones, la comisión de evaluación se reunirá con objeto de resolver las que se hayan presentado, emitiendo informe definitivo sobre el resultado de la evaluación, del que dará traslado a la Dirección General de Trabajo, a efectos de que adopte la correspondiente propuesta de resolución.

7. A la vista del informe de la comisión de evaluación y de la propuesta de resolución de la Dirección General de Trabajo, la consejera de Economía, Hacienda y Empleo adoptará la resolución sobre acreditación o no acreditación de la competencia profesional de las personas candidatas, que será notificada por la Dirección General de Trabajo a cada interesado en el domicilio señalado a tales efectos.

CVE-2014-14073

El plazo máximo en que deberá ser notificada la resolución del procedimiento será de seis meses, contados a partir del día siguiente a la aprobación de la convocatoria. Este plazo podrá ser objeto de ampliación en los términos establecidos en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El vencimiento del plazo para que sea notificada la resolución expresa habilitará a las personas interesadas para entender desestimada su solicitud por silencio administrativo.

Contra la resolución expresa del procedimiento, que no agota la vía administrativa, cabrá interponer recurso de alzada ante el Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación.

Decimoquinto.- Fase de acreditación y registro de la competencia profesional. Efecto de las acreditaciones obtenidas.

1. Las personas candidatas que superen el proceso de evaluación recibirán la acreditación de cada una de las unidades de competencia en las que hayan demostrado su competencia profesional.

La expedición de la acreditación de unidades de competencias corresponderá a la Dirección del Servicio Cántabro de Empleo.

2. La acreditación de una unidad de competencia adquirida por este procedimiento tiene efectos de acreditación parcial acumulable de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.3 de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, con la finalidad, en su caso, de completar la formación conducente a la obtención del correspondiente título o certificado.

Decimosexto.- Plan de formación

Al concluir todo el procedimiento de evaluación y acreditación, la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, a través de la Dirección General de Trabajo, remitirá a todas las personas que hayan participado en el mismo, en el plazo máximo de tres meses desde la resolución, un escrito en el que se hará constar, según proceda:

a) Posibilidades de formación, con las orientaciones pertinentes, para que puedan acreditar en convocatorias posteriores las unidades de competencia para las que habían solicitado acreditación.

b) Posibilidades de formación, con las orientaciones pertinentes, para completar la formación conducente a la obtención de un título de formación profesional o certificado de profesionalidad relacionado con las mismas.

A estos efectos, cada asesor o asesora emitirá un informe de posibilidades de formación, por cada participante, del que dará traslado a la Dirección General de Trabajo.

Decimoséptimo.- Abono de tasas

1. El importe de las tasas se ingresará en dos momentos del procedimiento y será como sigue:

a) Las personas seleccionadas para la fase de asesoramiento deberán abonar previamente a su acceso a esta fase una tasa de 26.22 euros mediante modelo de ingreso 046 habilitado a tal efecto en los sitios Web del Servicio Cántabro de Empleo (www.empleacantabria.com), de la Consejería de Educación de Educación, Cultura y Deporte (www.educantabria.es) y de la Dirección General de Trabajo del Gobierno de Cantabria (www.dgte.cantabria.es)

b) Con carácter previo al inicio de la fase de evaluación, las personas que continúen el procedimiento deberán abonar una tasa de evaluación de 13.11 euros por cada unidad de competencia en la que se inscriban, mediante modelo de ingreso 046 habilitado a tal efecto en los sitios Web del Servicio Cántabro de Empleo (www.empleacantabria.com), de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (www.educantabria.es) y de la Dirección General de Trabajo del Gobierno de Cantabria (www.dgte.cantabria.es).

CVE-2014-14073

2. Las personas que accedan a las distintas fases deberán presentar el justificante del ingreso de la tasa o las tasas correspondientes en el registro delegado de la Dirección General de Trabajo, o a través de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La falta de presentación del justificante de ingreso en el plazo indicado será entendida como desistimiento de participación en el procedimiento.

3. Estarán exentas del abono de estas tasas las personas solicitantes que acrediten estar en situación de desempleo y que figuren inscritas como demandantes de empleo en las oficinas de empleo de los Servicios Públicos de Empleo, en el momento de su devengo.

Decimoctavo.- Permisos individuales de formación

Para facilitar el acceso al reconocimiento de competencias profesionales objeto de esta convocatoria, las personas seleccionadas que estén trabajando podrán utilizar los permisos individuales de formación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10.7 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, y en el artículo 21 de la Orden TAS/2307/2007, de 27 de julio.

Decimonoveno.- Ficheros con datos de carácter personal

Los datos de las personas acreditadas en el procedimiento objeto de esta convocatoria entrarán a formar parte del Fichero de evaluación y acreditación de competencias profesionales de la Dirección General de Trabajo del Gobierno de Cantabria, y los datos de las personas asesoras y evaluadoras que participen en la misma, en el Fichero de asesores y evaluadores de la citada dirección general.

Asimismo, los datos de las personas asesoras y evaluadoras que participen en esta convocatoria entrarán a formar parte de los ficheros de datos de carácter personal correspondientes a la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente y del Servicio Cántabro de Empleo.

Vigésimo.- Publicación y efectos de esta resolución

1. La presente resolución será publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria» y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

2. Esta resolución surtirá efectos el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 29 de septiembre de 2014

La consejera de Economía, hacienda y Empleo,

Cristina Mazas Pérez-Oleaga.

CVE-2014-14073

ÍNDICE DE ANEXOS

ANEXO I: Cualificaciones y unidades de competencia objeto de la convocatoria. Correspondencia con títulos de formación profesional y con certificados de profesionalidad. Ocupaciones relacionadas con las cualificaciones de Atención sociosanitaria a personas en el domicilio y Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales.

ANEXO II: Solicitud/ Documentación/ Relación ordenada de experiencia laboral y/o formación aportada.

ANEXO III: Modelo de Currículum Vitae europeo.

ANEXO IV: Certificación de empresa.

ANEXO V: Declaración de la actividad desarrollada por cuenta propia.

ANEXO VI: Certificación para la persona voluntaria o becaria.

ANEXO VII: Lugares de información y orientación.

ANEXO VIII: Criterios de baremación.

CVE-2014-14073

ANEXO I

CUALIFICACIÓN Y UNIDADES DE COMPETENCIA OBJETO DE LA CONVOCATORIA

CUALIFICACIÓN PROFESIONAL (MAP005_2): Confección y Mantenimiento de Artes y Aparejos. Nivel 2 (R.D. 295/2004, RD 101/2009, RD 885/2011 y RD 1587/2012)				
UNIDADES DE COMPETENCIA	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN**	**NIVEL**	**Nº DE HORAS (MOD. FORM.)**
	UCOO13_2	*Confeccionar y montar artes y aparejos de pesca.*	2	190
	UC0014_2	*Mantener artes y aparejos de pesca.*	2	100
CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD		MAPN0108 Confección y montaje de artes y aparejos (RD 1376/2009, de 28 de Agosto)		
TÍTULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL		Actualmente las unidades de competencia referidas no están asociadas a ningún título de Formación Profesional.		

CVE-2014-14073

ANEXO II

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE COMPETENCIAS PROFESIONALES

N.º de expediente

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE				
N.º DNI / NIE / TIE / Pasaporte	APELLIDOS			NOMBRE
FECHA NACIMIENTO	EDAD	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO/S	NACIONALIDAD

DOMICILIO DE LA PERSONA SOLICITANTE					
NOMBRE VÍA (CALLE, PLAZA, AVENIDA,...)	N.º	BLOQ.	PISO	PUERTA	CÓDIGO POSTAL
PROVINCIA	MUNICIPIO		LOCALIDAD		

REQUISITOS LABORALES O DE FORMACIÓN RELACIONADOS CON LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES A ACREDITAR (señale con carácter indicativo con una X la/s que corresponda/n)	
	EXPERIENCIA LABORAL. Al menos 3 años, con un mínimo de 2.000 horas trabajadas en total, en los últimos diez años transcurridos antes de publicarse la convocatoria.
	FORMACIÓN. Al menos 300 horas, en los diez últimos años transcurridos antes de publicarse la convocatoria

SOLICITA:

La inscripción en el procedimiento de reconocimiento de competencias profesionales convocado mediante resolución de la consejera de Economía, Hacienda y Empleo, en las siguientes unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales

MAP005_2 CONFECCION Y MANTENIMIENTO DE ARTES Y APAREJOS	
	UC0013_2: *Confeccionar y montar artes y aparejos de pesca.*
	UC0014_2: Mantener artes y aparejos de pesca.

SITUACIÓN LABORAL ACTUAL (señale con una X si corresponde)	
	Me encuentro trabajando por cuenta propia o ajena, realizando tareas relacionadas con las unidades de competencia de las que solicito acreditación.

Presto mi consentimiento para que la Administración recabe información, datos y/o documentos relativos a:	
X	Identidad (DNI o documento acreditativo de la identidad) y empadronamiento, del/de la solicitante.
X	Alta en el Impuesto de Actividades Económicas o Declaración Censal (en el caso de solicitantes trabajadores que sean o hayan sido autónomos o por cuenta propia).
X	Certificado de vida laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social.
X	Certificación sobre superación de al menos una prueba correspondiente a procesos selectivos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, para el acceso a empleos relacionados con las cualificaciones a acreditar, de acuerdo a lo declarado en el **ANEXO IX**.
X	Aquellos en poder de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que sean necesarios para la tramitación de la solicitud.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firmado: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO. GOBIERNO DE CANTABRIA.

CVE-2014-14073

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

Marque con una X lo que corresponda

CURRICULO	
	Currículum Vitae Europeo (conforme al modelo **ANEXO III** de la resolución de convocatoria).
EXPERIENCIA LABORAL	
Adquirida a través de trabajo por cuenta ajena:	
	Contratos de trabajo o certificaciones de la empresa donde se haya adquirido la experiencia laboral, según **ANEXO IV**, en la que conste específicamente la duración de los periodos de prestación del contrato, la actividad desarrollada y el intervalo de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad (otros modelos de certificación serán válidos siempre que en ellos consten todos los datos que figuran en el anexo IV).
	Certificación del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad en la que se tuviera la afiliación, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación (si fuera el caso)
Adquirida a través de trabajo por cuenta propia:	
	Descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma, que podrá seguir el modelo contenido en el **ANEXO V** de la resolución de convocatoria.
	Certificación del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad en la que se tuviera la afiliación en la que consten los periodos de alta (si fuera el caso).
Adquirida a través de voluntariado o de prácticas laborales o no laborales (becarios):	
	Certificación de la organización donde se haya prestado la asistencia en la que consten, específicamente, las actividades y funciones realizadas, el año en el que se han realizado y el número total de horas dedicadas a las mismas, conforme al modelo **ANEXO VI** de la resolución de convocatoria (otros modelos de certificación serán válidos siempre que en ellos consten todos los datos que figuran en el citado anexo VI).
Otra documentación:	
	Documento de revocación expresa del consentimiento para que la Administración pueda recabar de la Tesorería General de la Seguridad Social el certificado sobre vida laboral.
	Informe de vida laboral actualizado emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social en el caso de revocar el consentimiento a la Administración para su consulta.
	Documento de revocación expresa del consentimiento para que la Administración pueda recabar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria los datos relativos al alta en el Impuesto de Actividades Económicas o Declaración Censal.
	Alta en el Impuesto de Actividades Económicas o Declaración Censal en el caso de revocar el consentimiento a la Administración para su consulta.
	Documento de revocación expresa del consentimiento para que la Administración pueda consultar los datos o documentos emitidos o en poder de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que sean necesarios para la tramitación de la solicitud.
FORMACIÓN	
	Documento que acredite que la persona solicitante posee formación relacionada con las unidades de competencia que se pretendan acreditar, en el que consten los contenidos, las horas de formación y las fechas en que se realizó. Asimismo, deberá constar la entidad que expide el documento acreditativo de la formación recibida. Si la duración de la formación está expresada en créditos, se deberá especificar su equivalencia en horas.
CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO	
	Documento de revocación expresa del consentimiento para que la Administración pueda recabar los datos relativos al empadronamiento de la persona solicitante.
	Certificado de empadronamiento actualizado, en el caso de revocar el consentimiento a la Administración para la consulta de datos sobre empadronamiento.
OTROS DOCUMENTOS	

CVE-2014-14073

RELACIÓN ORDENADA DE LA EXPERIENCIA LABORAL

EXPERIENCIA LABORAL RELACIONADA CON LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES QUE SE QUIEREN ACREDITAR

OBSERVACIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO
Los datos deben referirse a la fecha de publicación de la resolución de convocatoria.
Todos los datos y méritos declarados en él deben ser justificados documentalmente
(los documentos que se aporten deberán ir numerados conforme a la relación en esta página)

Nº de expediente

Nº DOC	EMPRESA	PUESTO DE TRABAJO	FECHA INICIO	FECHA FIN	JORNADA %	Nº DE DIAS	JORNADA	EXPERIENCIA VOLUNTARIO/A O BECARIO/A
E01								
E02								
E03								
E04								
E05								
E06								
E07								
E08								
E09								
E10								
E11								
E12								
E13								
E14								
E15								
E16								
E17								
E18								
E19								
E20								

CVE-2014-14073

RELACIÓN ORDENADA DE LA FORMACIÓN

FORMACIÓN RELACIONADA CON LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES QUE SE QUIEREN ACREDITAR

OBSERVACIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO
Los datos deben referirse a la fecha de publicación de la resolución de convocatoria.
Todos los datos y méritos declarados en él deben ser justificados documentalmente
(los documentos que se aporten deberán ir numerados conforme a la relación en esta página)

Nº de expediente

Nº DOC	DENOMINACIÓN DEL CURSO	IMPARTIDO POR...	FECHA INICIO (dd/mm/aaaa)	FECHA FIN (dd/mm/aaaa)	FORMACIÓN NO AVALADA POR ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	HORAS
F01						
F02						
F03						
F04						
F05						
F06						
F07						
F08						
F09						
F10						
F11						
F12						
F13						
F14						
F15						
F16						
F17						
F18						
F19						
F20						

CVE-2014-14073

ATENCIÓN:

La presentación de la solicitud supone:

1) La plena disposición para presentarse a las diferentes fases, así como pruebas o convocatorias individuales y/o grupales que las integren, una vez admitido en el procedimiento.

2) La prestación del consentimiento por parte de cada interesado para que la Administración pueda:

   a) Recabar de los organismos competentes la información relativa a la constatación fehaciente de los datos relativos al Documento Nacional de Identidad o al documento acreditativo de la identidad o tarjeta equivalente de las personas extranjeras residentes en territorio español –caso de ser necesario-, así como de los datos relativos a su empadronamiento.

   b) Recabar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria los datos relativos al alta en el Impuesto de Actividades Económicas o Declaración Censal en el caso de solicitantes trabajadores que sean o hayan sido autónomos o por cuenta propia.

   c) Recabar la información relativa al certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social sobre vida laboral.

   d) Recabar la certificación sobre superación de al menos una prueba correspondiente a procesos selectivos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, para el acceso a empleos relacionados con las cualificaciones objeto de solicitud de acreditación, de acuerdo a lo declarado por el propio solicitante.

   e) Consultar los datos o documentos emitidos o en poder de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria que sean necesarios para la tramitación de la solicitud.

   No obstante, se podrá denegar o revocar de forma expresa estos consentimientos, a través de comunicación escrita a la Dirección General de Trabajo en tal sentido. En este supuesto, se deberán presentar los documentos correspondientes.

Todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial.

Las copias de documentación presentada podrán ser copias simples, no siendo precisa la presentación de copias compulsadas ni de originales en este momento del procedimiento. En cualquier caso la documentación que se presente quedará en poder de la Administración.

La falsedad en los datos declarados o aportados conllevará la exclusión de esta convocatoria.

Cada persona interesada podrá presentar una sola solicitud.

La presentación de la solicitud implica el conocimiento y aceptación del contenido íntegro de la resolución que aprueba la convocatoria.

CVE-2014-14073

ANEXO III

MODELO DE CURRICULUM VITAE EUROPEO	
INFORMACIÓN PERSONAL	
Nombre	**[APELLIDOS, Nombre]**
Dirección	**[Número, calle, código postal, localidad, país]**
Teléfono	
Fax	
Correo electrónico	
Nacionalidad	
Fecha de nacimiento	[Día, mes, año]
EXPERIENCIA LABORAL	
• Fechas (de – a)	[Empezar por el más reciente e ir añadiendo aparte la misma información para cada puesto ocupado.]
• Nombre y dirección del empleador	
• Tipo de empresa o sector	
• Puesto o cargo ocupados	
• Principales actividades y responsabilidades	
EDUCACIÓN Y FORMACIÓN	
• Fechas (de – a)	[Empezar por el más reciente e ir añadiendo aparte la misma información para cada curso realizado.]
• Nombre y tipo de organización que ha impartido la educación o la formación	
• Principales materias o capacidades ocupacionales tratadas	
• Título de la cualificación obtenida	
• (Si procede) Nivel alcanzado en la clasificación nacional	

CVE-2014-14073

CAPACIDADES Y APTITUDES PERSONALES *Adquiridas a lo largo de la vida y la carrera educativa y profesional, pero no necesariamente avaladas por certificados y diplomas oficiales.*	
LENGUA MATERNA	**[Escribir la lengua materna.]**
OTROS IDIOMAS	
	[Escribir idioma]
• Lectura	[Indicar el nivel: excelente, bueno, básico.]
• Escritura	[Indicar el nivel: excelente, bueno, básico.]
• Expresión oral	[Indicar el nivel: excelente, bueno, básico.]
CAPACIDADES Y APTITUDES SOCIALES *Vivir y trabajar con otras personas, en entornos multiculturales, en puestos donde la comunicación es importante y en situaciones donde el trabajo en equipo resulta esencial (por ejemplo, cultura y deportes), etc.*	[Describirlas e indicar dónde se adquirieron.]
CAPACIDADES Y APTITUDES ORGANIZATIVAS *Por ejemplo, coordinación y administración de personas, proyectos, presupuestos; en el trabajo, en labores de voluntariado (por ejemplo, cultura y deportes), en el hogar, etc.*	[Describirlas e indicar dónde se adquirieron.]
CAPACIDADES Y APTITUDES TÉCNICAS *Con ordenadores, tipos específicos de equipos, maquinaria, etc.*	[Describirlas e indicar dónde se adquirieron.]
CAPACIDADES Y APTITUDES ARTÍSTICAS *Música, escritura, diseño, etc.*	[Describirlas e indicar dónde se adquirieron.]
OTRAS CAPACIDADES Y APTITUDES *Que no se hayan nombrado anteriormente.*	[Describirlas e indicar dónde se adquirieron.]
PERMISO(S) DE CONDUCCIÓN	
INFORMACIÓN ADICIONAL	[Introducir aquí cualquier información que se considere importante, como personas de contacto, referencias, etc.]
ANEXOS	[Enumerar los documentos anexos.]

También puede crear su CV a través de CEDEFOP:

http://europass.cedefop.europa.eu

CVE-2014-14073

ANEXO IV

Certificación de empresa

D./Dña. _____ con NIF _____, en calidad de _____ en la empresa/entidad/organización (táchese lo que no proceda) _____con NIF_____, y domicilio fiscal en _____,

C E R T I F I C A:

Que D./Dña. _____con D.N.I/Pasaporte/N.I.E (táchese lo que no proceda) nº _____ ha desempeñado el siguiente trabajo, desarrollando las funciones que se indican a continuación:

PUESTO/ CATEGORÍA	FUNCIONES REALIZADAS	FECHA INICIO	FECHA FIN	JORNADA REALIZADA

La persona abajo firmante declara, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente certificado.

Y así se hace constar a los efectos de lo previsto en la resolución de la consejera de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba la primera convocatoria del procedimiento para la evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral o de vías no formales de formación, de las cualificaciones profesionales de Atención sociosanitaria a personas en el domicilio y de Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales (convocatoria EAC/2012/01).

En _____ a _____ de _____ de 20__.

Firmado: _____

CVE-2014-14073

ANEXO V

Declaración de la actividad desarrollada
(personas trabajadoras autónomas o por cuenta propia)

D./Dña. _____ con NIF _____, y domicilio en _____ .

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que encontrándose incluido en (régimen S.S. o alternativo) _____ ha desarrollado la siguiente actividad económica, oficio o profesión durante el periodo de tiempo que se detalla a continuación:

ACTIVIDAD/ OFICIO/ PROFESIÓN	ACTIVIDAD DESARROLLADA	FECHA INICIO	FECHA FIN	JORNADA REALIZADA

La persona abajo firmante declara, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en esta descripción, a los efectos de justificación de lo previsto en la resolución de la consejera de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba la primera convocatoria del procedimiento para la evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral o de vías no formales de formación, de las cualificaciones profesionales de Atención sociosanitaria a personas en el domicilio y de Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales (convocatoria EAC/2012/01).

En _____ a _____ de _____ de 20__.

Firmado: _____

CVE-2014-14073

ANEXO VI

Certificación para personas voluntarias o becarias

D./Dña. _____ con NIF _____, en calidad de _____ en la empresa/entidad/organización (táchese lo que no proceda) _____con NIF_____, y domicilio fiscal en _____,

C E R T I F I C A:

Que D./Dña. _____con D.N.I/Pasaporte/N.I.E (táchese lo que no proceda) nº _____, las actividades que se indican a continuación, durante los periodos señalados:

ACTIVIDAD DESARROLLADA	FECHA INICIO	FECHA FIN	JORNADA REALIZADA

La persona abajo firmante declara, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente certificado.

Lo se hace constar a los únicos efectos de lo previsto en la resolución de la consejera de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba la primera convocatoria del procedimiento para la evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral o de vías no formales de formación, de las cualificaciones profesionales de Atención sociosanitaria a personas en el domicilio y de Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales (convocatoria EAC/2012/01).

En _____ a _____ de _____ de 20__.

Firmado: _____

CVE-2014-14073

ANEXO VII

Lugares de información y orientación

Centro Integrado de Formación Profesional Número Uno

C/ Francisco Rivas Moreno, 2; 39011 - Santander

Oficina de Empleo de Camargo

Avda. de Parayas 6, Bloque 1, Portal C Bajo; 39600 – Maliaño

Oficina de Empleo de Castro Urdiales

C/ Venancio Bosco 18 bajo (Edificio La Marinera); 39700 – Castro Urdiales

Oficina de Empleo de Colindres

C/ del Mar, s/n; 39750 - Colindres

Oficina de Empleo de Reinosa

C/ Marqués de Reinosa 2, Edif. Los Obesos; 39200 – Reinosa

Oficina de Empleo de San Vicente de la Barquera

Paseo de la Barquera nº 29 Planta Baja – Edificio Muelle; 39540 – San Vicente de la Barquera

Oficina de Empleo de Santander Isaac Peral

C/ Isaac Peral 39; 39008 – Santander

Oficina de Empleo de Santander Los Castros

Avda. Los Castros, 53 bajo; 39005 – Santander

Oficina de Empleo de Torrelavega

Avda. del Besaya, 27- A; 39300 – Torrelavega

Oficina Delegada de Empleo de Cabezón de la Sal

Paseo Ambrosio Calzada, Edificio San Martín; 39500 – Cabezón de la Sal

Oficina Delegada de Empleo de Santoña

C/ Santander 5, bajo; 39740 – Santoña

PUNTOS DE INFORMACIÓN:

Unidad de Política Laboral (Dirección General de Trabajo)

C/ Hernán Cortés 9, 39003 Santander

Dirección General de Pesca y Alimentación del Gobierno de Cantabria

C/ Albert Einstein, 2; 39011 Santander

Centro de Formación Profesional para el Empleo de Torrelavega

Avda. del Besaya, s/n; 39300 – Torrelavega

CVE-2014-14073

ANEXO VIII

Criterios de baremación

No serán objeto de puntuación los requisitos de participación, tanto de experiencia laboral como de formación no formal. Para aquellos casos en que los candidatos cumplan los requisitos de participación tanto por la vía de la experiencia laboral como de la formación no formal, la Administración calculará la puntuación final del candidato tomando como criterio la condición más favorable para el solicitante.

CRITERIO	PUNTUACIÓN
I EXPERIENCIA LABORAL	**MÁXIMO 7 PUNTOS** • Por cada día de experiencia en ocupación relacionada con la unidad de competencia: 0,0014 puntos. Cuando un periodo de servicios lo haya sido a tiempo parcial, se aplicará como coeficiente reductor el que figure en el Informe de Vida Laboral o certificado correspondiente. A efectos de lo establecido en este apartado, se entenderá que un año son 365 días.
II FORMACIÓN	**MÁXIMO 3 PUNTOS** • Por cada hora de formación: 0,02 puntos. La puntuación por la formación no impartida al amparo de programaciones aprobadas por las Administraciones Públicas se reducirá un 50%. No se considerarán los cursos de duración inferior a 10 horas, ni la asistencia a jornadas, congresos, simposios y eventos similares.

REGLAS DE DESEMPATE:

En caso de empate se resolverá a favor de la persona que haya obtenido mayor puntuación en el apartado de Experiencia laboral.

De persistir el empate:

Se seguirá el orden alfabético resultante del sorteo hecho público mediante Resolución de 5 de febrero de 2014, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas (BOE núm. 38 de 13/02/2014), según el cual el desempate se dirimirá a favor de aquella persona cuyo primer apellido comience por la letra «C»; en el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «C», el orden de selección se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «D», y así sucesivamente.

2014/14073

CVE-2014-14073

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2014-14140 *Notificación de citación para la participación en Proyectos Integrados de Empleo con intermediación laboral enmarcados en la Orden HAC/23/2014, de 22 de abril de 2014. Expedientes 25/2014 y otros.*

Habiéndose intentado la notificación a los interesados que se relacionan a continuación, y siendo devuelta por el Servicio de Correos por ausente reparto mediante notificación administrativa, por medio del presente edicto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica el siguiente acto:

Acto a notificar: Citación para la participación en Proyectos Integrados de Empleo con intermediación laboral enmarcados en la Orden HAC/23/2014, de 22 de abril de 2014.

Interesados:

Apellidos y nombre	NIF/NIE
Osorio Fernández, Guillermo	13758790-Y
Gutierrez Soler, José David	13764401-M
Solar Gamizo, Francisco	13765747-V
Bringas Tejero, Nora	72073209-H
Hernández Rosillo, María Isabel	72131197-T
Ponte Ramirez, Luis Alexander	Y-1549538-L
Gallego Patiño, Paola	77850788-C
Sainz Rozas, Lorenzo Juan	72025320-S

Para conocer el contenido integro del acto deberán comparecer los interesados en la Oficina de Empleo de Colindres, Calle Sainz Ezquerra, 48, en el plazo de 10 días desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, transcurrido el cual se entenderá el mismo notificado a todos los efectos.

Santander, 6 de octubre de 2014.
La directora del Servicio Cántabro de Empleo,
por autorización, resolución de 14 de agosto de 2012,
el subdirector general del Servicio Cántabro de Empleo,
José Manuel Callejo Calderón.

2014/14140

CVE-2014-14140

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2014-14141 *Notificación de citación para la participación en Proyectos Integrados de Empleo con intermediación laboral enmarcados en la Orden HAC/23/2014, de 22 de abril. Expedientes 19, 23 y 24/2014.*

Habiéndose intentado la notificación a los interesados que se relacionan a continuación, y siendo devuelta por el Servicio de Correos por ausente reparto mediante notificación administrativa, por medio del presente edicto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica el siguiente acto:

Acto a notificar: Citación para la participación en Proyectos Integrados de Empleo con intermediación laboral enmarcados en la Orden HAC/23/2014, de 22 de abril de 2014.

Interesados:

Apellidos y nombre	NIF/NIE
Palencia Serna, Angel Miguel	13780549-F
Ayuso Pascua, María Sandra	20199338-W
Legaz Ortiz, Nuria	72045012-L

Para conocer el contenido íntegro del acto deberán comparecer los interesados en la Oficina de Empleo de Camargo, Avenida de Parayas, 6, bajo, en el plazo de 10 días desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, transcurrido el cual se entenderá el mismo notificado a todos los efectos.

Santander, 6 de octubre de 2014.
La directora del Servicio Cántabro de Empleo,
por autorización, resolución de 14 de agosto de 2012,
el subdirector general del Servicio Cántabro de Empleo,
José Manuel Callejo Calderón.

2014/14141

CVE-2014-14141

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2014-14142 *Notificación de citación para la participación en Proyectos Integrados de Empleo con intermediación laboral enmarcados en la Orden HAC/23/2014, de 22 de abril de 2014. Expediente 34/2014.*

Habiéndose intentado la notificación al interesado que se relacionan a continuación, y siendo devuelta por el Servicio de Correos por ausente reparto mediante notificación administrativa, por medio del presente edicto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica el siguiente acto:

Acto a notificar: Citación para la participación en Proyectos Integrados de Empleo con intermediación laboral enmarcados en la Orden HAC/23/2014, de 22 de abril de 2014.

Interesado:

Apellidos y nombre	NIF/NIE
Vergara Benito, An	45894664-G

Para conocer el contenido íntegro del acto deberán comparecer los interesados en la Oficina de Empleo de Colindres, Calle Sainz Ezquerra, 48, en el plazo de 10 días desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, transcurrido el cual se entenderá el mismo notificado a todos los efectos.

Santander, 6 de octubre de 2014.
La directora del Servicio Cántabro de Empleo,
por autorización, resolución de 14 de agosto de 2012,
el subdirector general del Servicio Cántabro de Empleo,
José Manuel Callejo Calderón.

2014/14142

CVE-2014-14142

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2014-14143 *Notificación de citación para la participación en Proyectos Integrados de Empleo con intermediación laboral enmarcados en la Orden HAC/23/2014, de 22 de abril. Expedientes 33, 35 Y 36/2014.*

Habiéndose intentado la notificación a los interesados que se relacionan a continuación, y siendo devuelta por el Servicio de Correos por ausente reparto mediante notificación administrativa, por medio del presente edicto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica el siguiente acto:

Acto a notificar: Citación para la participación en Proyectos Integrados de Empleo con intermediación laboral enmarcados en la Orden HAC/23/2014, de 22 de abril de 2014.

Interesados:

Apellidos y nombre	NIF/NIE
GUTIERREZ IGLESIAS, MIGUEL ANGEL	13894122-Y
PARRA PELLON, ALEXANDRO	72056995-L
GUTIERREZ GOMEZ, IVAN	72.068913-T

Para conocer el contenido íntegro del acto deberán comparecer los interesados en la Oficina de Empleo de Colindres, Calle Sainz Ezquerra, 48, en el plazo de 10 días desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, transcurrido el cual se entenderá el mismo notificado a todos los efectos.

Santander, 6 de octubre de 2014.
La directora del Servicio Cántabro de Empleo,
por autorización, resolución de 14 de agosto de 2012,
el subdirector general del Servicio Cántabro de Empleo,
José Manuel Callejo Calderón.

2014/14143

CVE-2014-14143

GENERALITAT VALENCIANA

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2014-14206 *Notificación de resolución de expediente T0116/14.*

Por no haber sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación que se relaciona a continuación, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992 de 26 de noviembre, «Boletín Oficial del Estado» 27.11.1992).

Se advierte que, de acuerdo con el contenido del artículo 20.6 del Real Decreto 1398/1993 («Boletín Oficial del Estado» 04.08.1993), la publicación de este edicto interrumpe el plazo de tramitación del procedimiento.

Expediente: T00116/14.
Interesado: Manuel González Torrejón.
NIF/CIF: 02856785R.
Domicilio: C/ Argentina, n° 7 1° piso, puerta C.
Población: Santander.
Fase: Resolución.
Preceptos infringidos:

Para el hecho único: Artículo 7 apartados c) y x) y artículo 19.2. a) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de Medidas Sanitarias frente al Tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco («Boletín Oficial del Estado» núm. 309, de 27 de diciembre), modificada por Ley 42/2010, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» núm. 318, de 31/12/2010, corrección de errores de 12 01 2011).

EDICTO

Para conocer el contenido íntegro el acto deberán comparece en la Dirección Territorial de Sanidad, calle Gerona, 26, Sección Sanciones y Recursos, en el plazo de 5 días desde el siguiente a la publicación de este edicto, transcurrido el cual se entenderá notificado a todos los efectos.

Alicante, 6 de octubre de 2014.
El director territorial de Sanidad,
José Ángel Sánchez Navajas.

El secretario,
Antonio A. Lara Correa.

2014/14206

CVE-2014-14206

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

CVE-2014-14153 *Notificación de requerimiento a obligados estadísticos.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a requerir a los obligados estadísticos relacionados, a los que ha sido imposible practicar la notificación por otros medios, para que cumplan con las obligaciones estadísticas recogidas en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública.

Para ello deberán presentar, en el plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, los datos requeridos relacionados con las encuestas que en anexo se citan, y cuyos cuestionarios se encuentran a su disposición en esta Delegación, sita en la Avenida del Arlanzón, 27-bajo. En caso de cualquier duda o aclaración pueden llamar al teléfono 947 256 890, dentro del plazo mencionado.

Transcurrido dicho plazo sin haber atendido el presente requerimiento, se procederá al inicio del correspondiente expediente sancionador de acuerdo con lo dispuesto en la citada Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública, y en su reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador, aprobado por el Real Decreto 1572/1993, de 10 de septiembre.

Anexo que se cita:

Nombre / razón social	Localidad	NIF/CIF	Encuesta y periodo
Gutiérrez Castro, Miguel Antonio	Santoña	72031488L	Índices de Comercio al por Menor Julio 2014
Ibáñez Rivas, Javier Román	Santa María de Cayón	20206775X	Índices de Comercio al por Menor Julio 2014
Maza Martínez, José	Santoña	72095347F	Índices de Comercio al por Menor Julio 2014

Burgos, 7 de octubre de 2014.
El delegado provincial,
Félix Ángel Cuevas Carbonell.

2014/14153

CVE-2014-14153

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

CVE-2014-14017 *Información pública de solicitud de licencia de actividad de panadería-obrador en calle Bernardo Lavín, 8.*

La Gallofa Panaderías Especializadas, S. L., solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de panadería-obrador ubicada en la c/ Bernardo Lavín, nº 8 (acceso por c/ Sierra Donesteve), de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32 de la Ley 17/2006 de Cantabria, de Control Ambiental Integrado, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Astillero, 30 de septiembre de 2014.
El secretario,
José Ramón Cuerno Llata.

2014/14017

CVE-2014-14017

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

CVE-2014-14131 *Notificación a titulares de vehículos a motor, ciclomotores y remolques en situación de abandono, para su retirada de la vía pública.*

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo sido intentada notificación individual por correo certificado, sin que haya sido posible practicarla, se hace público lo siguiente:

El Ayuntamiento de Astillero ha comenzado la incoación de los expedientes que se relacionan sobre abandono de vehículos a motor, ciclomotores y remolques, fundamentándose en el tiempo de permanencia estacionado en el mismo lugar en la vía pública y en el estado de conservación del mismo o en el tiempo de permanencia en depósito municipal desde su retirada de la vía publica de acuerdo con lo establecido en el artículo 86 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, sobre el tratamiento residual del vehículo. Habiéndose intentado la notificación sin que haya sido posible practicarla por correo certificado, a los que figuran como titulares en la base de datos de la Jefatura Provincial de Tráfico, se procede a notificar mediante este acto la siguiente relación.

Para que no se continúe con la tramitación del expediente de ejecución de achatarramiento de estos vehículos, tanto de los localizados en la vía publica, tendrán un plazo de un mes para presentar ante la Oficina de la Policía Local, sita en la calle General Francisco Díaz Pimienta, nº 31, bajo, de El Astillero, los siguientes documentos: Permiso de circulación, tarjeta de inspección técnica, seguro obligatorio al corriente de pago, justificante de abono de las costas generadas por su retirada y estancia en las dependencias municipales en su caso.

En caso de no aportar la documentación requerida en el plazo señalado, se continuará la tramitación del expediente sobre abandono de vehículo, informando que podría ser sancionado con multa desde los 901 €, hasta los 45.000 €, de conformidad con el Art. 46.3.C de la Ley 22/2011 de 28 de julio. Se hace público para conocimiento de los interesados.

CVE-2014-14131

TABLA					
Matrícula	**Marca**	**Modelo**	**Titular**	**Dirección del Vehículo**	**Lugar de Abandono**
9584-DHD	FORD	MONDEO 1.8 TD	SANDRA DA PAIXAO CARVALHO X-7804962-G	BARRIO SOMAVILLA 56 B, MURIEDAS CAMARGO(CANTABRIA)	C/ INDUSTRIA POL. INDUSTRIAL TIRSO GONZALEZ (EL ASTILLERO)
S-8321-AP	NISSAN	BERLINGO	OMOBUDE ENOGHASE X-5079862-J	C/ ANADE 1, 2º B, (VALLADOLID)	C/ INDUSTRIA POL. INDUSTRIAL TIRSO GONZALEZ EL ASTILLERO (CANTABRIA)
S-1402-AL	SEAT	IBIZA	MARIA ALONSO ODRIOZOLA 13702629-B	C/ ISAAC PERAL 21C, blq C, 2ºD. SANTANDER (CANTABRIA)	CTRA. VIEJA DE BOO Nº34 GUARNIZO- EL ASTILLERO (CANTABRIA)
9742-FXY	CITROEN	BERLINGO	INSTALGAS EQUIPAMIENTOS SL B-39742549	C/ LEPANTO PLAZA VISTA BAHIA 1 EL ASTILLERO (CANTABRIA)	C/ LEPANTO 12 EL ASTILLERO (CANTABRIA)
6858-FYD	CITROEN	BERLINGO	INSTALGAS EQUIPAMIENTOS SL B-39742549	C/ LEPANTO PLAZA VISTA BAHIA 1 EL ASTILLERO (CANTABRIA)	C/ LEPANTO 12 EL ASTILLERO (CANTABRIA)
6937-FYD	CITROEN	BERLINGO	INSTALGAS EQUIPAMIENTOS SL B-39742549	C/ LEPANTO PLAZA VISTA BAHIA 1 EL ASTILLERO (CANTABRIA)	C/ LEPANTO 12 EL ASTILLERO (CANTABRIA)
9398-FXZ	CITROEN	BERLINGO	INSTALGAS EQUIPAMIENTOS SL B-39742549	C/ LEPANTO PLAZA VISTA BAHIA 1 EL ASTILLERO (CANTABRIA)	C/ LEPANTO 12 EL ASTILLERO (CANTABRIA)

Astillero, 8 de octubre de 2014.
El alcalde,
Carlos Cortina Ceballos.

2014/14131

CVE-2014-14131

AYUNTAMIENTO DE CARTES

CVE-2014-14190 *Notificación de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de extranjeros no comunitarios.*

Por resolución de Alcaldía, al amparo de lo dispuesto en la Resolución de 28 de abril de 2005 del Instituto Nacional de Estadística y la Dirección General de la Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovados cada dos años, se ha procedido a acordar la baja en el padrón municipal de habitantes de las personas que a continuación se relacionan:

Nombre y apellidos	Número de documento
NARDA YASMIN VALENZUELA PÉREZ	Y-00370147-E
SALAH ER RAS	K874463
EDWARD FRANK SOLÍS GUZMÁN	X-07237991-Y
CAROL JAZMÍN SEGALES CAFFO	X05805582-Z

Señalamiento de recursos.- El acto a que se contrae esta notificación pone fin a la vía administrativa, según establece el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por lo que, con arreglo a la legislación vigente, contra el mismo se pueden interponer los siguientes recursos:

Reposición.- Con carácter potestativo, según lo señalado en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de este acuerdo. No se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Contencioso-administrativo.- Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si en el recurso potestativo de reposición, no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto. Todo ello de conformidad con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Otros.- Cualquier otro recurso que se estime procedente, conforme establece el artículo 58.2 de la citada Ley 30/1992.

La interposición de cualquiera de los recursos a los que aquí se hace referencia, no paraliza la ejecutividad de la resolución.

Cartes, 6 de octubre de 2014.
El alcalde,
Bernardo Berrio Palencia.

2014/14190

CVE-2014-14190

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

CVE-2014-14193 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Habiéndose dictado resolución de Alcaldía de fecha 15 de abril de 2014 sobre la incoación de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes a las personas relacionadas en el Anexo, siendo el motivo de la tramitación el no encontrarse acreditado que cumplan la obligación establecida en el artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de tener fijada su residencia en este término municipal.

Ante la imposibilidad de realizar la notificación directamente a los interesados por desconocer su actual domicilio. En cumplimiento del artículo 72 del Reglamento arriba citado, y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de Presidencia, por la que se dictan instrucciones técnicas sobre gestión y revisión del Padrón Municipal de Habitantes, se publica el presente anuncio, concediendo a los interesados un plazo de diez días hábiles, a contar de la publicación en el BOC, para que puedan presentar cuantas alegaciones consideren oportunas, así como pruebas o documentos que consideren necesarios en defensa de sus derechos e intereses. Transcurrido este plazo sin que se produjeran reclamaciones a este acto, se elevará el expediente a informe del Consejero de Empadronamiento con carácter previo a la resolución que en derecho proceda.

	PASAP./ TARJETA RESID.	NACIMIENTO
FATIMA MARÍA DEL COR READ JIMÉNEZ	X3011174Z	06-05-1963
JAVIER DELEZE CASTRO	X9301630	03-11-1965
LARYSA PIVEN	A916966	10-07-1973
VASILE DONOSA	X7532554P	20-12-1972
KEILA MARÍA FERREIRA DA COSTA	X7388476W	13-05-1976
ANA ORFELINA RINCÓN FERNÁNDEZ	P24474137	09-03-1949
HOOVER DE JESÚS ZULETA RINCÓN	X9660584D	12-11-1966
DAHBI RABIE	P290686	21-10-1977
ANDERSON VENTURA SÁNCHEZ	X6207762Q	26-10-1994
YOCASTA VENTURA SÁNCHEZ Y 2 MENORES	12425362A	10-12-1080
BOUAZZA EL MAHBOUBI	X3084779L	01-01-1977
MUSTAPHA CHAKORI	X2171240V	20-07-1975

Reinosa, 26 de septiembre de 2014.
La Alcaldía-Presidencia,
José Miguel Barrio Fernández.

2014/14193

CVE-2014-14193

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

CVE-2014-14195 *Notificación de resolución de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Mediante Resolución de Alcaldía núm. 1586/2014, de fecha 3 de octubre, se ha procedido a la baja de oficio por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de este Ayuntamiento de la persona que se cita a continuación, al quedar acreditado que la misma incumple las condiciones establecidas en el artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, según redacción dada por el Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre, y previa tramitación del correspondiente expediente en virtud de los términos establecidos en el artículo 72 de RD 1690/1986, de 11 de julio, y en el Anexo II.c.2 de la Resolución de fecha 9 de abril de 1997, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la Gestión del Padrón Municipal, dando audiencia al interesado y recabando informe favorable del Consejo de Empadronamiento.

Resultando que el domicilio actual de la persona afectada es desconocido, se procede mediante el presente anuncio a la notificación de la citada Resolución.

Nombre: José Marcos Sánchez Salas.

Documento: 13921537M.

San Vicente de la Barquera, 3 de octubre de 2014.

El alcalde,

Julián Vélez González.

2014/14195

CVE-2014-14195

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-14015 *Información pública de solicitud de licencias de obra y actividad para acondicionamiento de local para bar en calle Río de la Pila, 16. Expediente 54/14.*

Soho Gallery Santander, S. L., ha solicitado en este Ayuntamiento licencias de obra y actividad para el acondicionamiento de un local para bar, situado en la calle Río de la Pila, nº 16.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32.4 b) de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y 74.1 de su Reglamento, aprobado por Decreto 19/2010, de 18 de marzo, se abre un periodo de información pública por plazo de veinte días hábiles para que, quienes se consideren afectados en algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Servicio de Obras de este Ayuntamiento, C/ Los Escalantes, nº 3.

Santander, 23 de septiembre de 2014.

El concejal delegado (ilegible).

2014/14015

CVE-2014-14015

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-14062 *Citación para notificación por comparecencia de actos administrativos.*

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, por el presente anuncio se cita a las personas que a continuación se relacionan, a quienes no ha sido posible notificar por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente en el último domicilio conocido y dado que la publicación íntegra del contenido del acto pudiese lesionar derechos o intereses legítimos, se emplaza a los interesados para que comparezcan en las dependencias centrales de Servicios Sociales, Plaza del Ayuntamiento, s/n, en Santander, de 8:30 a 13 horas, en el plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, para notificarles por comparecencia dicho acto administrativo con la advertencia de que si no atiende este requerimiento la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer:

CVE-2014-14062

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I. / N.I.F	DOMICILIO
BELLO FERNANDEZ, LORENA	72054152-M	C/ ALFERECES PROVISIONALES Nº27 7, PT 11
BORREGO MARTINEZ, JESICA	38874518-X	C/ FRANCISCO TOMAS Y VALIENTE Nº23 2ºA
BUITRAGO LOPEZ, ROSA Mª	52881108-Z	C/ SALOMON 12, 1º
CABREJA DISLA , ROSA	72270260-M	C/ LAREDO Nº9 2º
CASTRO REYES, JAIRON	X-8781225-D	AVDA. CAMILO ALONSO VEGA 4 PL.1 PT.C
CORRALES PANDURO, JESSICA SONIA	X-7469605-X	C/ GENERAL DAVILA Nº306 PL. 1 2ºD
CORREA URIBE, JUAN DAVID	X5134959-W	C/ GENERAL DAVILA Nº302 7ºD
DANKOV POLYAKOV, APOSTOL	X-9690454-W	C/ REPUENTE Nº13 GRUPO ATECA Nº9 5ºIZQ
GABARRI JIMENEZ, SORAYA	53544291-S	C/ FUENTE DEL FRESNO Nº3 PISO ATICO PUERTA 3
GARCIA DE JUAN, Mª NOEMI	20193315-M	C/ LUIS QUINTANILLA ISASI Nº12F 2ºA
GARCÍA ORDAS, JOSE MARIA	14572402-Q	C/ FUENTE DEL FRESNO 1 PORTAL 3 PISO 1º
GARCÍA VALDES, MILAGROS	30643529-P	BAJADA RUMAYOR Nº11 4ºB
GARCÍA VALDES, ROSARIO	78995090-A	BAJADA RUMAYOR Nº11 4ºB
GOMEZ TORRES, Mª ANTONIA	36614737-N	C/ BURGOS Nº2 5ºD
GONZALEZ DOMINGUEZ, Mª CAROLINA	20216646-Z	C/ JUAN DE LA COSA Nº23 1ºC
HERRERA QUEZADA, MARGARITA	Y0325098-F	C/ SANTA LUCIA Nº17 1ºIZQ
LEON FUENTES, RAQUEL	72087735-P	C/ ALTA Nº50 7ºB
LOPEZ CAMPO, KEVIN	72180037-B	AVENIDA NUEVA MONTAÑA Nº31 4ºD
LOPEZ GARCÍA, Mª PILAR	13739968-K	C/ INES DIEGO DEL NOVAL Nº17 1ºC
LOPEZ PEREZ, ROCIO	13780159-P	C/ PRADO SAN ROQUE Nº13 2ºIZQ
MOHAMED CHEJ, ERBIAD HMEDNAH	Y 0147195D	C/ JOSE MARIA DE COSSIO Nº21 1ºA
MUÑOZ, CATALINA	X8385976-S	C/ ALTA Nº113 2ºIZQ
OCEJO AZCUENAGA, ANA	13794250-T	C/ FCO. TOMAS Y VALIENTE Nº15B 4ºA
OPPONG YEBOAH, GRACE	Y-0061148-M	C/ DEL MONTE Nº35 2ºB
ORRILLO GONZALES, GRACIELA	72357035-R	AVENIDA PRIMERO DE MAYO Nº36 1ºIZQ
OSORIO, JOSE ISMAEL	Y0339208-Z	C/ LA AMISTAD Nº8 BAJO
PEREZ JIMENEZ, Mª DOLORES	13745850-S	C/ CUESTA DEL HOSPITAL Nº18 2º
PEREZ SALAS, VERONICA	72071572-Z	C/ COLOMBIA Nº4 5ºIZQ
PETKOV VATKOVSKI, IVAN	361717409	C/ GENERAL DAVILA Nº198 BLOQUE D 2ºD
POPESCU, NADEJDA	X-6785282-Y	C/ J.SAINZ DE LA MAZA Nº15 3ºDCHA
RIVAS ANAYA, DERLY	Y2040001-F	ISLA DE CUBA 9 ENTLO CENTRO
RODRIGUEZ GARCIA, PATRICIA	72054547-D	CARDENAL CISNEROS 98E 1ºDCHA
ROWLEY WILSON, LORENZO	H-033990	C/ MACIAS PICAVEA Nº13 5ºIZQ
RUIZ LOPEZ, KAREN	72152287-E	SAN MARTIN DEL PINO Nº24 P11 1ºB
SALAZAR RIVERA, ELENA	X-4003538-C	C/ PEÑAS REDONDAS Nº10 3ºIZQ
SANCHEZ VEGA, VANESA	48383032-W	C/ SANTA LUCIA Nº26 3ºDCHA
VERA PERLAZA, MIRNA	X-5472907-B	C/ COBO DE LA TORRE Nº7 4ºD
ZAMBRANO, ANGEL ALFREDO	X-7816071-G	C/ DEL SOL Nº8 1º
ZANFIR, LUCICA	X-7443877-L	C/ MAGALLANES Nº24 2ºDCHA

Santander, 2 de octubre de 2014.
El concejal de Familia, Servicios Sociales y Protección Ciudadana,
Antonio Gómez Gutiérrez.

2014/14062

CVE-2014-14062

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2014-14196 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 770/2013.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario con el nº 0000770/2013, a instancia de Rubén Darío Portal Zamudio frente a Carnes Picos de Europa Liébana, S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha 1/10/14 del tenor literal siguiente:

FALLO

Que estimando parcialmente la demanda formulada por D. Rubén Darío Portal Zamudio contra Carnes Picos de Europa Liébana, S. L., debo condenar y condeno a la demandada a pagar al actor la cantidad de 5.541,41 euros, incrementada en los intereses señalados en el fundamento de derecho tercero desde la conciliación previa.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse ante este órgano judicial dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa condenada deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este órgano judicial abierta en el Banco Santander 3855000065077013, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; asimismo, deberá ingresar la cantidad de 300 euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Carnes Picos de Europa Liébana, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 6 de octubre de 2014.
La secretaria judicial,
Lucrecia de la Gándara Porres.

2014/14196

CVE-2014-14196

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2014-14197 *Citación para la celebración de actos de conciliación y en su caso juicio en procedimiento ordinario 966/2013.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario con el n° 0000966/2013, a instancia de José Luis Gómez Gómez frente a González González Cantabria, S. L., en los que se ha dictado la cédula de fecha 7/10/14 siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por la señora secretaria judicial en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

Persona a la que se cita como parte demandada:

González González Cantabria, S. L., en ignorado paradero.

Objeto de la citación:

Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación y, en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la magistrado/a juez/a admita y declare pertinente.

Lugar, día y hora en que debe comparecer:

Se le cita para el 17 de noviembre de 2014, a las 10:30 horas, en la Sala de Audiencias de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante la secretaria judicial, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS).

En Santander a 7 de octubre de 2014.

La secretaria judicial.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a González González Cantabria, S. L., en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 7 de octubre de 2014.

La secretaria judicial,

Lucrecia de la Gándara Porres.

2014/14197

CVE-2014-14197

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE BURGOS

CVE-2014-14238 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de despido objetivo individual 1427/2013.*

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, secretaria del Juzgado de lo Social Número 3 -Scop. Social- de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Senén Santillana Juez contra Tressa Agrupacion, S. L., Servicios Integrales de Salud, Ocio y Deporte, S. L., Iliquidis, S. L. P, Calvo Sotelo, número 14, S. L., y FOGASA, registrado con el nº despido objetivo individual 1427/2013 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Servicios Integrales De Salud, Ocio y Deporte, S. L., en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 30/10/2014, a las 10:15 horas, en la Sala 002, planta 1ª del Edificio de Juzgados de la Avda. Reyes Católicos, de Burgos, para la celebración del acto de conciliación y, en caso de no avenencia, a las 10:20 horas para el juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Servicios Integrales de Salud, Ocio y Deporte, S. L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios del Juzgado.

Burgos, 6 de octubre de 2014.
La secretaria judicial,
Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

2014/14238

CVE-2014-14238

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2014-14198 *Notificación de sentencia 217/2014 en juicio de faltas 469/2014.*

Don julio Iván Antolín Muñoz, secretario judicial del Juzgado de Instrucción Número 4 de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n° 0000469/2014 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal:

SENTENCIA 000217/2014

En Santander a 2 de abril de 2014.

Vistos por Margarita Gómez Martín, jueza en funciones de sustitución del Juzgado de Instrucción Número 4 de Santander y su partido, los autos del juicio de faltas en los que han sido partes el Ministerio Fiscal en la representación de la acción pública, Pedro Carretón de la Puebla como denunciante y Leticia Herrero Delgado como denunciada, dicto la siguiente sentencia.

FALLO

Condeno a Leticia Herrero Delgado como autora de una falta de apropiación indebida del Art. 623.4 del Código Penal a la pena de 30 días de multa, a razón de 6 euros de cuota diaria, quedando sometida, en caso de impago, a una responsabilidad personal subsidiaria de un día por cada dos cuotas impagadas, y a que indemnice a Pedro Carretón de la Puebla en 189,95 euros, condenándole al pago de las costas causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer, dentro de los cinco días siguientes, ante este Juzgado, recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial por medio de escrito fundamentado.

Así, por mi esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por la ilustrísima señora jueza que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a Leticia Herrero Delgado, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Santander, 2 de octubre de 2014.
El secretario judicial,
julio Iván Antolín Muñoz.

2014/14198

CVE-2014-14198

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2014-14199 *Notificación de sentencia 483/2014 en juicio de falta inmediata 3584/2014.*

Don julio Iván Antolín Muñoz, secretario judicial del Juzgado de Instrucción Número 4 de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de falta inmediata n° 0003584/2014 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal:

SENTENCIA 00048312014

En Santander a 12 de septiembre de 2014.

Don Luis Enrique García Delgado, magistrado juez del Juzgado de Instrucción Número 4, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa juicio de falta inmediata 0003584/2014, seguida por una falta de lesiones contra Luciana Tudor, Fanuta Casim, Daniela Gilla y Lilie Marusca, como denunciantes denunciadas.

FALLO

Debo absolver y absuelvo a Luciana Tudor, Fanuta Casim, Daniela Gilla y Lilie Marusca de todo tipo de responsabilidad criminal en el presente procedimiento, declarándose de oficio las costas procesales causadas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Iltma. Audiencia Provincial de Cantabria en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a Luciana Tudor y Fanuta Casim, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Santander, 26 de septiembre de 2014.
El secretario judicial,
julio Iván Antolín Muñoz.

2014/14199

CVE-2014-14199